



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Informe sobre la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios del Estado colombiano



Dirección de Empleo Público
Noviembre de 2018

Fernando Antonio Grillo Rubiano

Director

Claudia Patricia Hernández León

Subdirectora

Ángela María González Lozada

Secretaria General

Fernando Augusto Segura Restrepo

Director de Participación, Transparencia y
Servicio al Ciudadano

María Magdalena Forero Moreno

Directora de Gestión del Conocimiento

Armando López Cortés

Director Jurídica

Francisco Camargo Salas

Director de Empleo Público

Juan Pablo Remolina Pulido

Director de Desarrollo Organizacional

María del Pilar García González

Directora de Gestión y Desempeño
Institucional

Luz Stella Patiño Jurado

Jefe de Oficina de Control Interno

Julio César Rivera Morato

Jefe Oficina de Tecnología de la
Información y las Comunicaciones

Diana María Bohórquez Losada

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Elaborado por:

Nicolás Galvis Ramírez
Daniela Jiménez Estrada
Cecilia Riaño Zarta
Dirección de Empleo Público

Coordinación Editorial

Carolina Mogollón Delgado
Dirección de Gestión del Conocimiento

Diseño y Diagramación

Susana Bonilla Guzmán
Oficina Asesora de Comunicaciones

**Departamento Administrativo
de la Función Pública**

Carrera 6 No 12-62, Bogotá, D.C., Colombia
Conmutador: 739 5656 / 86 - Fax: 739 5657
Web: www.funcionpublica.gov.co
eva@funcionpublica.gov.co
Línea gratuita de atención al usuario: 018000 917770

Bogotá, D.C., Colombia.
2018

Tabla de contenido

1.	Resumen ejecutivo	7
2.	Presentación.....	12
3.	Conceptos generales de la Ley 581 de 2000	14
4.	Metodología	19
5.	Objetivos de Desarrollo Sostenible: equidad de género.....	24
6.	Resultados del orden nacional.....	29
6.1.	Rama Ejecutiva del orden nacional	29
6.1.1.	Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en la Rama Ejecutiva del orden nacional.....	35
6.1.2.	Mujeres en el nivel directivo de la Rama Ejecutiva del orden nacional	37
6.2.	Rama Legislativa	43
6.2.1.	Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en la Rama Legislativa del orden nacional.....	45
6.3.	Rama Judicial	46
6.3.1.	Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en la Rama Judicial del orden nacional	49
6.4.	Organización Electoral.....	50
6.4.1.	Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en la Organización Electoral.....	53
6.5.	Organismos de control y vigilancia	55
6.5.1.	Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en los organismos de control y vigilancia.....	60
6.6.	Entes autónomos	62

6.6.1. Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en los entes autónomos	68
7. Resultados del orden territorial.....	70
7.1. Entidades territoriales.....	70
7.2. Gobernaciones	77
7.2.1. Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en las gobernaciones.....	82
7.3. Alcaldías capitales	83
7.3.1. Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en las alcaldías capitales.....	90
7.4. Bogotá, Distrito Capital.....	91
8. Conclusiones	98
Bibliografía	100
Anexos	101

Índice de gráficos

Gráfico 1. Participación de la mujer en los cargos directivos en el orden nacional del Estado colombiano por ramas y órganos del poder público	9
Gráfico 2. Participación de la mujer en los cargos directivos en el orden territorial.....	10
Gráfico 3. Evolución del promedio total de cada nivel decisorio en el Estado colombiano	26
Gráfico 4. Evolución del indicador de ODS: porcentaje de mujeres en cargos directivos del Estado colombiano.....	28
Gráfico 5. Distribución del máximo nivel decisorio Rama Ejecutiva orden nacional por sector	31

Gráfico 6. Distribución de los otros niveles decisorios Rama Ejecutiva orden nacional por sector	34
Gráfico 7. Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en la Rama Ejecutiva del orden nacional.....	36
Gráfico 8. Porcentaje de mujeres en la Rama Ejecutiva del orden nacional de acuerdo al grupo etario.....	38
Gráfico 9. Porcentaje de mujeres en la Rama Ejecutiva del orden nacional de acuerdo al máximo nivel de escolaridad alcanzado.....	38
Gráfico 10. Porcentaje de mujeres en la Rama Ejecutiva del orden nacional de acuerdo al estado civil	40
Gráfico 11. Procedencia de las mujeres del nivel directivo de la Rama Ejecutiva del orden nacional	41
Gráfico 12. Mujer directiva tipo de la Rama Ejecutiva del orden nacional	42
Gráfico 13. Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en la Rama Legislativa del orden nacional	45
Gráfico 14. Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en la Rama Judicial del orden nacional	50
Gráfico 15. Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en la Organización Electoral.....	53
Gráfico 16. Distribución del máximo nivel decisorio de los organismos de control y vigilancia por entidad.....	57
Gráfico 17. Distribución de los otros niveles decisorios de los organismos de control y vigilancia por entidad	59
Gráfico 18. Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en los organismos de control y vigilancia.....	60
Gráfico 19. Distribución del máximo nivel decisorio de los entes autónomos por entidad	64
Gráfico 20. Distribución de los otros niveles decisorios de los entes autónomos por entidad	67
Gráfico 21. Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en los entes autónomos.....	69
Gráfico 22. Distribución del máximo nivel decisorio en las entidades territoriales por departamento	73

Gráfico 23. Distribución de los otros niveles decisorios en las entidades territoriales por departamento.....	76
Gráfico 24. Distribución del máximo nivel decisorio en las gobernaciones	79
Gráfico 25. Distribución de los otros niveles decisorios en las gobernaciones	82
Gráfico 26. Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en las gobernaciones	83
Gráfico 27. Distribución del máximo nivel decisorio en las alcaldías capitales	86
Gráfico 28. Distribución de los otros niveles decisorios en las alcaldías capitales	89
Gráfico 29. Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en las alcaldías capitales	90
Gráfico 30. Distribución del máximo nivel decisorio en las entidades del Distrito Capital.....	93
Gráfico 31. Distribución de los otros niveles decisorios en las entidades del Distrito Capital.....	96

Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Participación de la mujer en los cargos directivos en el Estado colombiano.....	8
Ilustración 2. Mujeres ejerciendo cargos directivos en el Estado colombiano	11
Ilustración 3. Meta trazadora del ODS 5 de equidad de género.....	24
Ilustración 4. Máximo nivel decisorio de la Rama Ejecutiva del orden nacional.....	29
Ilustración 5. Otros niveles decisorios de la Rama Ejecutiva del orden nacional.....	32
Ilustración 6. Máximo nivel decisorio de la Rama Legislativa	43
Ilustración 7. Otros niveles decisorios de la Rama Legislativa	44
Ilustración 8. Máximo nivel decisorio de la Rama Judicial	46
Ilustración 9. Otros niveles decisorios de la Rama Judicial.....	48
Ilustración 10. Máximo nivel decisorio de la Organización Electoral.....	51
Ilustración 11. Otros niveles decisorios de la Organización Electoral.....	52
Ilustración 12. Máximo nivel decisorio de los organismos de control y vigilancia.....	55
Ilustración 13. Otros niveles decisorios de los organismos de control y vigilancia	58

Ilustración 14. Máximo nivel decisorio de los entes autónomos.....	62
Ilustración 15. Otros niveles decisorios de los entes autónomos.....	65
Ilustración 16. Máximo nivel decisorio en las entidades territoriales.....	71
Ilustración 17. Otros niveles decisorios en las entidades territoriales	74
Ilustración 18. Máximo nivel decisorio en las gobernaciones	77
Ilustración 19. Otros niveles decisorios en las gobernaciones	80
Ilustración 20. Máximo nivel decisorio en las alcaldías capitales	84
Ilustración 21. Otros niveles decisorios en las alcaldías capitales	87
Ilustración 22. Máximo nivel decisorio en Bogotá, Distrito Capital	91
Ilustración 23. Otros niveles decisorios en Bogotá, Distrito Capital.....	94

Índice de tablas

Tabla 1. Porcentaje consolidado para todo el Estado en cargos de MND y OND	27
Tabla 2. Top 5 de disciplinas académicas de las mujeres en cargos directivos de la Rama Ejecutiva del orden nacional.....	39
Tabla 3. Porcentaje de mujeres en la Rama Ejecutiva del orden nacional de acuerdo al número de hijos	39

1. Resumen ejecutivo

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 581 del 2000¹, el Departamento Administrativo de la Función Pública rendirá anualmente un informe sobre el porcentaje de la participación de la mujer en los cargos de la administración pública en los niveles decisorios del orden nacional y territorial. Bajo esta premisa, Función Pública presenta los resultados obtenidos de la consolidación y análisis de los reportes de 1.430 entidades que suministraron la información de forma correcta.

Con el objetivo de hacer más sencilla la lectura del informe, este se presentará conforme a la estructura del Estado. En primer lugar, se destacarán los resultados del universo de entidades que reportaron y posteriormente, se dará a conocer la participación de las mujeres dentro de las ramas y órganos del poder público en los niveles nacional, departamental, regional, distrital y municipal.

Es importante resaltar que 201 entidades públicas del orden nacional, que corresponden al 98% del universo², llevaron a cabo el reporte sobre la conformación de sus cargos directivos. En cuanto a las del orden territorial se obtuvieron los resultados de 1.229 entidades, lo que permitió conocer la medida de participación de la mujer en los 32 departamentos³.

Adicionalmente, en el marco del CONPES 3918 de 2018⁴, se establecieron lineamientos para la efectiva implementación de los Objetivos de Desarrollo

¹ Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.

² Reportes de las entidades del orden nacional de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa, Rama Judicial, Organización Electoral, Organismos de Control y Vigilancia y los Entes Autónomos.

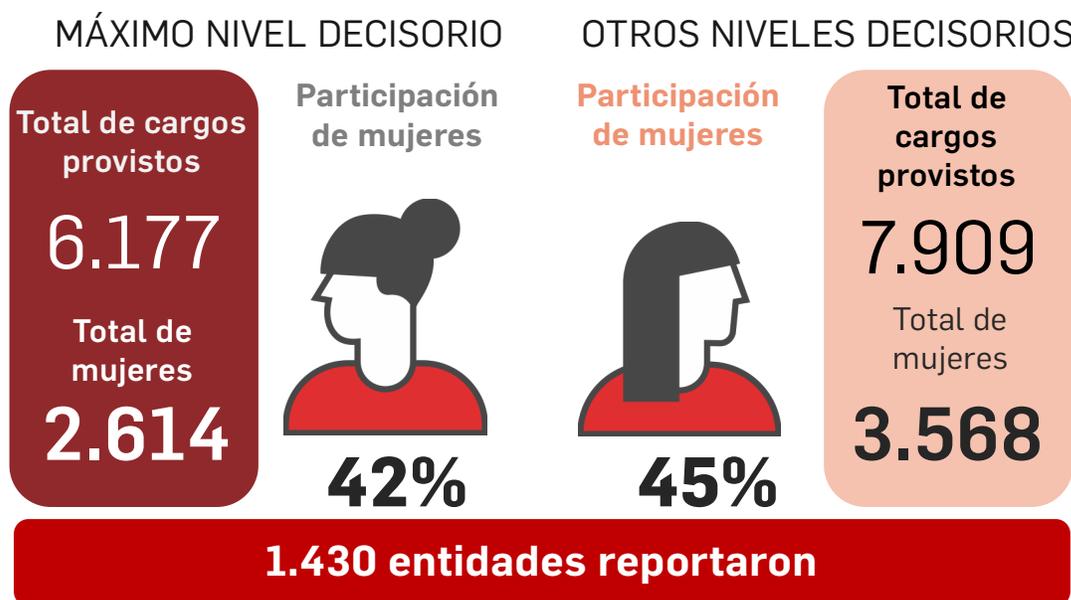
³ Las 1.229 entidades territoriales obedecen a quienes diligenciaron de forma correcta la información en el formulario dispuesto por Función Pública.

⁴ Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia.

Sostenible (ODS) en Colombia. La meta trazadora establecida en este CONPES para la medición del ODS de igualdad de género tomó como referente lo establecido en la Ley 581 de 2000, en lo relacionado con el máximo y otros niveles decisorios a través del indicador denominado *Participación de la mujer en los cargos directivos*. Esta meta para el 2018 se estableció en un 44.5% y para el 2030 en el 50%.

Por esta razón, este informe da un horizonte para conocer cómo la mujer ha tenido una posición cada vez más fuerte en los cargos que conforman el nivel decisorio en el sector público del país. A continuación se presenta el panorama de la participación de las mujeres en el Estado colombiano:

Ilustración 1. Participación de la mujer en los cargos directivos en el Estado colombiano



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

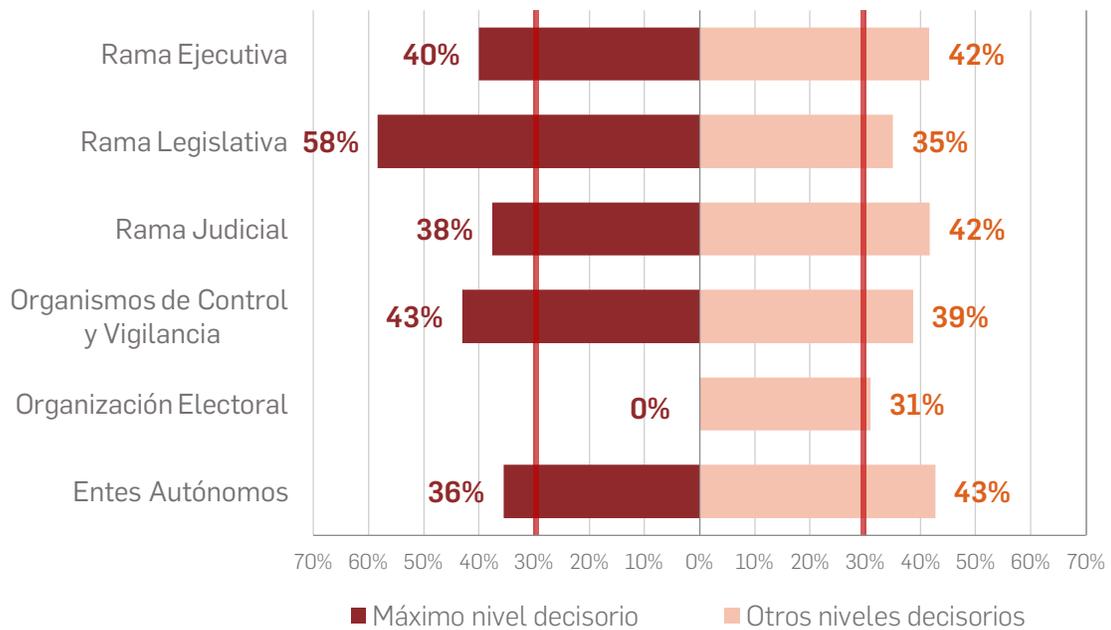
En la Ilustración 1 se evidencia el consolidado del universo de entidades que efectuaron su reporte y resulta relevante mencionar que los porcentajes del cumplimiento de la ley de cuotas para la vigencia 2018 superaron el umbral de participación de la mujer del 30% que exige el artículo 4 de la Ley 581 del 2000.

Para esta vigencia se obtuvo un 42% de participación de la mujer en el máximo nivel decisorio, lo que indica que se aumentó en 1 punto porcentual respecto de los resultados del año 2017. Análogamente, para los otros niveles decisorios se cumplió con el 45% de participación de la mujer, por lo que se mantuvo igual frente a la medición del año 2017.

Con base en los indicadores anteriores, en 2018 se logró un avance importante en la vinculación de mujeres en los cargos directivos con poder decisorio. En este sentido, la ley de cuotas se ha convertido en una herramienta poderosa para la búsqueda de la igualdad en materia de participación política y representación de las mujeres. Esta ley ha generado todo un movimiento hacia la equidad de género, creando los mecanismos que permiten que la mujer en Colombia cada día cuente con mayor participación en la toma de decisiones de todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público, promoviendo la superación de la discriminación de género en Colombia.

A continuación, en el Gráfico 1 se presenta la participación de la mujer en las diferentes ramas y órganos del poder público.

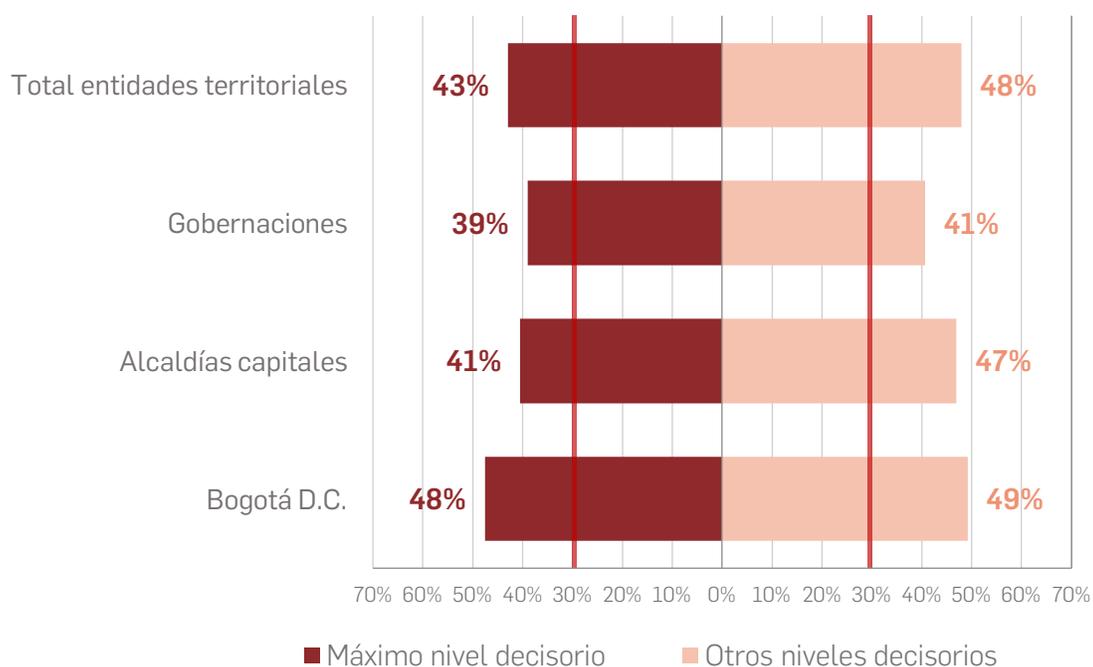
Gráfico 1. Participación de la mujer en los cargos directivos en el orden nacional del Estado colombiano por ramas y órganos del poder público



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Por un lado, cabe destacar que en el orden nacional en el máximo nivel decisorio, 5 de los 6 órganos y ramas del poder público que se muestran en el gráfico anterior cumplen con lo dispuesto en la Ley 581 del 2000. Ahora bien, la Organización Electoral solo tienen un cargo en esta categoría⁵, que a la fecha del reporte estaba ocupado por un hombre, eso explica el 0% como resultado del cumplimiento. En cuanto a los otros niveles decisorios se evidencia un alto cumplimiento, pues todos los órganos y ramas del poder público, anteriormente mencionados, cumplen con la Ley. Como se puede apreciar en el gráfico, la Rama Legislativa es la que alcanza el mayor porcentaje de participación de mujeres en cargos de máximo nivel decisorio y los entes autónomos en los otros niveles decisorios.

Gráfico 2. Participación de la mujer en los cargos directivos en el orden territorial



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Por otro lado, en cuanto al orden territorial, en el Gráfico 2 se puede ver que las entidades cumplen con lo dispuesto en la Ley 581 del 2000 tanto en el máximo

⁵ En el máximo nivel decisorio se aclara que solo tienen un cargo y este está ocupado por un hombre.

nivel decisorio como en los otros niveles decisorios. Así mismo, se puede apreciar en el gráfico que de los 4 grupos mencionados arriba, Bogotá es la que alcanza el mayor porcentaje de participación de mujeres en cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios.

Finalmente, es importante mencionar que en el marco del CONPES 3918 de 2018 se estableció la meta trazadora para la medición del ODS de igualdad de género a través del indicador denominado: *Participación de la mujer en los cargos directivos del Estado colombiano*. Como se observa en la Ilustración 2, para el año 2018 dicha meta se estableció en un 44.5% pero no se alcanzó.

Ilustración 2. Mujeres ejerciendo cargos directivos en el Estado colombiano



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

En las siguientes secciones del presente informe se ampliará con mayor detalle la participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública de Colombia.

2. Presentación

La Constitución Política, de conformidad con los artículos 13 y 40, busca garantizar que todos los ciudadanos colombianos cuenten con los mismos derechos y oportunidades bajo la protección del Estado. De igual forma, el artículo 43 estipula el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres sin ningún tipo de discriminación. Alineado con este fin, el Estado colombiano sancionó la Ley estatutaria 581 de 2000, que está orientada a establecer el porcentaje mínimo de participación de las mujeres en los cargos provistos de los máximos y otros niveles decisorios.

Dentro las disposiciones de esta Ley se establece que en los cargos directivos de las entidades públicas debe haber, al menos, un 30% de representación de las mujeres y, de esta forma, garantizar su participación en los espacios en los que se da la toma de decisiones de las políticas públicas, la provisión de bienes y la prestación de servicios públicos.

Función Pública, como encargada de consolidar la información suministrada por las entidades de las ramas y órganos del poder público, ha venido desempeñando un papel importante para dar a conocer el cumplimiento de esta Ley a través de un informe anual al Congreso de la República y a la Procuraduría General de la Nación de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 581 de 2000.

Es importante destacar que esta Ley se ha afianzado con el paso de los años y las entidades gubernamentales han trabajado cada vez más en la disminución la brecha que hay entre hombres y mujeres en la participación de los cargos directivos, en consecuencia, se han obtenido importantes resultados, tal como los que se presentan en este documento. Igualmente, el número de entidades que reportan ha aumentado año tras año, lo que demuestra la importancia social de esta Ley.

A su vez, este informe tiene en cuenta la definición de acciones afirmativas que retoma Mosquera et al. (2009) del Grupo de Trabajo Interministerial (GTI) en el

documento *Las acciones afirmativas como medio de inclusión social. Énfasis conceptuales, polémicas frecuentes y experiencias de implementación en algunos países*⁶. En consonancia con lo anterior, el Estado colombiano confirma su clara intención de establecer los mecanismos (acciones afirmativas) que procuren una paridad en la participación igualitaria de la mujer en los cargos decisorios de las entidades públicas y que esto se pueda reflejar en los otros niveles de empleos. Al garantizar el cumplimiento pleno de la Ley y de los diversos mandatos contenidos en ella, el Gobierno nacional logra promover la participación igualitaria de las mujeres, y esto resulta un elemento esencial para la construcción de una democracia auténticamente incluyente. Esto, sin desconocer que las cuotas no deben constituirse en un techo de cristal para las mujeres que impida una participación sustantivamente igualitaria, pues el fin último de esta herramienta es contribuir a la paridad.

Así, este informe muestra los avances y destaca las buenas prácticas de las entidades del Estado colombiano en cuanto al cumplimiento de la ley de cuotas. De la misma forma, se presentan las entidades que aún no han alcanzado la meta establecida del 30%, y se les hace un llamado a aumentar sus esfuerzos para que en próximas vigencias esa participación en los cargos directivos no solo cumpla el límite planteado en la Ley, sino que sea mayor.

⁶ Las *acciones afirmativas* son medidas especiales y temporales, tomadas o determinadas por el Estado, espontánea o [compulsatoriamente] con el objetivo de eliminar desigualdades históricamente acumuladas, tanto para garantizar la igualdad de oportunidades y tratamiento, como para compensar las pérdidas provocadas por la discriminación y marginalización, recurrentes por motivos raciales, étnicos, religiosos, de género y otros.

3. Conceptos generales de la Ley 581 de 2000

En este capítulo encuentra lo que se necesita saber sobre los conceptos que enmarcan la Ley 581 de 2000, también conocida como la ley de cuotas. En su interpretación se dicta como una norma constitucional bajo el criterio de acciones afirmativas dirigidas hacia un grupo poblacional que históricamente no se ha tenido en cuenta, para este caso, haremos referencia a la participación de las mujeres en el poder público colombiano tanto en el máximo nivel decisorio (MND) como en los otros niveles decisorios (OND).

La ley de cuotas es una iniciativa creativa e innovadora al promover servicios públicos sensibles al género. Esta ley se fundamenta tanto en el principio de la igualdad como en el reconocimiento de los derechos políticos y, en particular, el derecho a participar en los asuntos públicos y en la toma de decisiones. Es una herramienta diseñada para avanzar en la igualdad real, pues parte del reconocimiento de que algunos grupos sociales, en este caso las mujeres, enfrentan condiciones estructurales que obstaculizan su acceso al ejercicio de los derechos y, por lo tanto, se requieren medidas diferenciales encaminadas a acelerar su participación igualitaria en política y en otros ámbitos de decisión. En este sentido, la Ley 581 de 2000 cumple con los criterios de promoción de la paridad de género en el servicio público, además de la transformación que genera en la administración pública, ya que implica un cambio radical en la forma en que funcionan las entidades, implementando mejoras radicales en lugar de mejoras graduales, para promover los derechos de las mujeres y responder a las necesidades de este grupo.

¿Qué es?

La Ley 581 de 2000 o ley de cuotas es una acción afirmativa adoptada por el Estado colombiano que reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en el máximo nivel decisorio y los otros niveles decisorios de las ramas y órganos del

poder público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política de Colombia⁷.

¿Cuáles son los niveles decisorios?

La Ley dispone en su artículo 4° que los cargos a evaluar son aquellos llamados decisorios, los cuales se dividen en: máximo nivel decisorio (MND) y otros niveles decisorios (OND).

¿Cuál es el criterio o garantía para cumplir la Ley?

Básicamente, según el artículo 4°, para cada nivel decisorio se debe tener un mínimo de participación de las mujeres del 30 % sobre los cargos provistos.

¿Cómo define la Ley los cargos decisorios?

En cuanto al concepto de máximo nivel decisorio, el artículo 2° de la Ley 581 de 2000 precisa que:

Para los efectos de esta Ley, entiéndase como «máximo nivel decisorio» el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal. Es decir, quienes ejercen la dirección general de los organismos respectivos.

⁷ Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 1. elegir y ser elegido. 2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática. 3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.

Artículo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.

Ejemplo: el ministro, viceministro y secretario general. Así mismo, el personero distrital o municipal, secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes de unidades administrativas especiales y directores, gerentes o presidentes de entidades descentralizadas, entre otros.

En cuanto al concepto de los otros niveles decisorios, en el artículo 3° de la Ley dice:

Entiéndase para los efectos de esta Ley, por «otros niveles decisorios» los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva, del personal administrativo de la Rama Legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la Rama Judicial.

Ejemplo: en un ministerio hacen parte de los otros niveles decisorios los directores técnicos, subdirectores, entre otros.

¿A quiénes aplica esta Ley?

A todas las entidades públicas cuyos cargos estén regidos por la Ley 909 de 2004, de ser así, se debe tener claro cuáles de estos cargos son aplicables para la evaluación de los dos niveles decisorios, por lo tanto, resulta necesario consultar las normas que establecen los sistemas de nomenclatura y clasificación de empleos de las entidades y organismos del Estado, que para el caso de la Rama Ejecutiva del Poder Público están consagradas en los siguientes decretos:

- El Decreto Ley 770 de 2005⁸, aplicable a los empleos públicos pertenecientes a los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, entes universitarios autónomos, empresas sociales del Estado, empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta sometidas al régimen de dichas empresas, del orden nacional.
- El Decreto Ley 785 de 2005⁹, que aplica sobre las entidades del orden territorial reguladas por la Ley 909 de 2004.

Otras disposiciones a tener en cuenta para definir los cargos sobre esta Ley son:

- Deben ser del nivel directivo y de libre nombramiento y remoción. Además, sus funciones deben corresponder a actividades de dirección general, formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.
- Igualmente, se caracterizan porque en la nomenclatura de empleos sus códigos comienzan por el número "0" (cero).

¿Qué tipo de sanciones conlleva y quién vigila su cumplimiento?

El párrafo del artículo 4° de la Ley 581 de 2000 señala que:

El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30)

⁸ Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004.

⁹ Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004

días en el ejercicio del cargo, y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

Así mismo, las entidades facultadas para vigilar el estricto cumplimiento de la "ley de cuotas" son la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo.

¿En el caso de no cumplir qué se debe hacer?

La Sentencia de la Corte Constitucional C-371 de 2000 declara la condicionalidad del cumplimiento de la participación mínima de la mujer del 30% entendiendo:

(...) que la regla de selección que en él se consagra, se deberá aplicar en forma paulatina, es decir, en la medida en que los cargos del "máximo nivel decisorio" y de los "otros niveles decisorios" vayan quedando vacantes.

Por lo tanto, solo en el momento que se genere la vacancia de un cargo, el nominador de la entidad, o quien haga sus veces, podrá nombrar a una mujer para cumplir la cuota. También señala la sentencia que:

(...) debe tenerse presente que, si bajo determinadas circunstancias se hace imposible satisfacer la cuota, por no existir una persona del sexo femenino que llene las condiciones necesarias para desempeñar el cargo, no habrá lugar a la sanción; pero claro está, el funcionario nominador debe acreditar esa circunstancia.

¿Qué excepciones hay en la Ley?

De acuerdo con el artículo 5° de la Ley 581 de 2000, son excepciones los cargos pertenecientes a la carrera administrativa, judicial u otras carreras especiales, en las que el ingreso, permanencia y ascenso se basan exclusivamente en el mérito. Tampoco se aplica a la provisión de los cargos de elección y a los que se proveen por el sistema de ternas o listas, los cuales se enmarcan en el artículo 6° de la misma Ley 581 de 2000.

4. Metodología

4.1. Universo de entidades ¿Quiénes debían reportar?

La Ley 581 del 2000 dispone que deben cumplir con la ley de cuotas todas las ramas y organismos del poder público: Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial; así mismo, la Organización Electoral, organismos de control y vigilancia y los entes autónomos; incluyendo en la Rama Ejecutiva a las gobernaciones y alcaldías, así como a las superintendencias, los establecimientos públicos, las empresas sociales del Estado y las empresas industriales o comerciales del Estado.

Es importante tener en cuenta que estas entidades deben tener cargos directivos que se rijan por las disposiciones que regulan el empleo público en la Ley 909 de 2004.

4.2. ¿Cómo se llevó a cabo la convocatoria y su difusión?

Mediante la circular conjunta 100-03-2018¹⁰ suscrita entre la Procuraduría General de la Nación y Función Pública, se invitó a todos los representantes legales de las entidades de las ramas y órganos de la administración pública a efectuar el correspondiente reporte sobre la provisión de cargos directivos y determinar los porcentajes de participación de la mujer según dispone la ley de cuotas.

¹⁰ Anexo 2.

Para lo anterior, se dispuso de un aplicativo vía web desde el 20 de agosto de 2018 hasta el 20 de septiembre del mismo año para que las entidades efectuaran el reporte de la información según la provisión de los cargos directivos con fecha de corte a 8 de agosto de 2018.

Posteriormente, se invitó a las entidades públicas a través de correos electrónicos, la página institucional, redes sociales, medios de comunicación de amplia difusión, llamadas telefónicas y a través de los canales de comunicación del equipo transversal de talento humano¹¹ del orden nacional y territorial.

4.3. Periodo de recolección

El periodo para el diligenciamiento del formulario en el aplicativo fue: entre las 00:00 horas del lunes 20 de agosto hasta las 24:00 horas del jueves 20 de septiembre del año 2018. No obstante, el periodo de reporte se extendió hasta las 08:00 horas del 1 de octubre del mismo año.

4.4. Diseño del formulario de recolección de la información

El formulario de encuesta fue diseñado de tal forma que pudiera llegar a todas las entidades sin excepción, que fuese de fácil diligenciamiento para el usuario y, por esto, se elaboró en la herramienta virtual Google Docs. Así mismo, dentro del formulario se incluyó un instructivo con los conceptos básicos de la Ley 581 del 2000, con el fin de dar claridad sobre el diligenciamiento de la información.

¹¹ Los equipos transversales es una estrategia impulsada por Función Pública para acercarse a sus grupos de valor en el diseño e implementación de políticas públicas.

El formulario se diseñó para que, según las respuestas, se escogieran filtros desde lo general a lo particular, es decir, desde el orden al cual pertenece, la rama del poder, el sector administrativo, hasta el nombre de la entidad. Posteriormente, continuaban con el diligenciamiento de las preguntas correspondientes a la participación de los cargos directivos en el máximo nivel y de los otros niveles decisorios.

Por último, se estableció un mecanismo automático para certificar el diligenciamiento del mismo a través de correo electrónico, donde se especificaban las respuestas dadas por cada entidad.

4.5. Auditoría de la información

Con el fin de garantizar la calidad e integridad de la información, se estableció contacto con las entidades que presentaron inconsistencias en sus reportes. En la mayoría de los casos, fue posible realizar el ajuste de la información de manera conjunta con la entidad. Sin embargo, no fue posible comunicarse con 99 entidades¹² para la verificación de sus reportes.

4.6. Análisis de resultados

Para determinar los porcentajes de participación de la mujer en los niveles decisorios de las entidades y organismos del Estado colombiano se usó la siguiente fórmula matemática:

¹² Anexo 3.

Porcentaje de mujeres en el máximo nivel decisorio

Fórmula:

$$\%MMND = \frac{\text{Mujeres}_i}{\text{CMND}_i} \times 100$$

Donde:

- I. $\%MMND$ = porcentaje de mujeres en el máximo nivel decisorio
- II. Mujeres_i = número total de mujeres en los cargos provistos del máximo nivel decisorio en la entidad i
- III. CMND_i = número total de los cargos provistos del máximo nivel decisorio en la entidad i

Nota: los cargos vacantes no se tienen en cuenta.

Porcentaje de mujeres en los otros niveles decisorios

Fórmula:

$$\%MOND = \frac{\text{Mujeres}_i}{\text{COND}_i} \times 100$$

Donde:

- I. $\%MOND$ = porcentaje de mujeres en los otros niveles decisorios
- II. Mujeres_i = número total de mujeres en los cargos provistos de los otros niveles decisorios en la entidad i
- III. COND_i = número total de los cargos provistos de los otros niveles decisorios en la entidad i

Nota: los cargos vacantes no se tienen en cuenta.

Con los resultados se analizó desde lo particular a lo general, para el caso de la Rama Ejecutiva del orden nacional, primero se consolidó el resultado de la entidad,

posteriormente el sector administrativo y por último la sumatoria de todos fue el consolidado de dicha Rama. Para las otras ramas y órganos del poder público se procedió a hacer el mismo ejercicio partiendo desde las entidades hasta llegar al consolidado general. Por último, para el consolidado total de participación de la mujer en todo el Estado colombiano, se tomaron los cargos provistos en todas las ramas y órganos del poder público, nacional y territorial, y se consolidó el porcentaje de participación de las mujeres en cargos de máximo y otros niveles decisorios.

Es importante resaltar que se manejó responsablemente la información suministrada por cada entidad para la elaboración de este informe, la cual será utilizada para fines estadísticos y de verificación de cumplimiento de la Ley.

4.7. Alcance y condiciones

- La información se recolectó de acuerdo con la capacidad operativa, tecnológica e institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- La veracidad, calidad y oportunidad de la información reportada es responsabilidad de cada una de las entidades de las diferentes ramas y demás órganos de la administración pública colombiana.

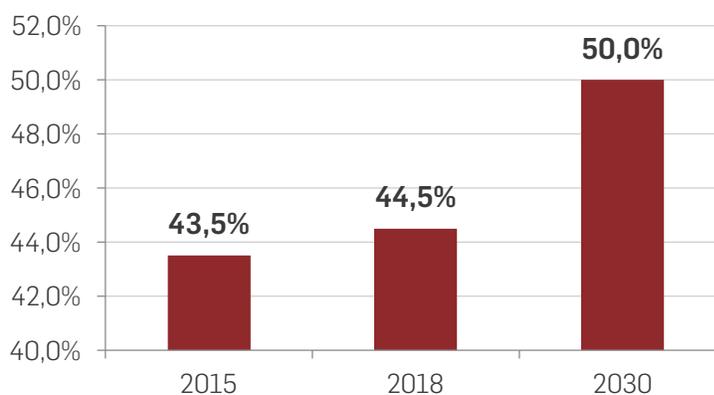
5. Objetivos de Desarrollo Sostenible: Equidad de género

En el marco del CONPES 3918 de 2018, se establecieron lineamientos para la efectiva implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia. La meta trazadora, establecida en este CONPES, para la medición del ODS de igualdad de género tomó como referente lo establecido en la Ley 581 de 2000, en lo relacionado con el máximo y otro nivel decisorio a través del indicador denominado *Participación de la mujer en los cargos directivos*. Esta meta para el 2018 se estableció en un 44.5% y para el 2030 en el 50%, como se muestra en la Ilustración 3.

Ilustración 3. Meta trazadora del ODS 5 de equidad de género

A 2030 las mujeres ocuparán el 50% de los cargos decisorios dentro del Estado colombiano

Porcentaje de mujeres en cargos directivos del Estado colombiano

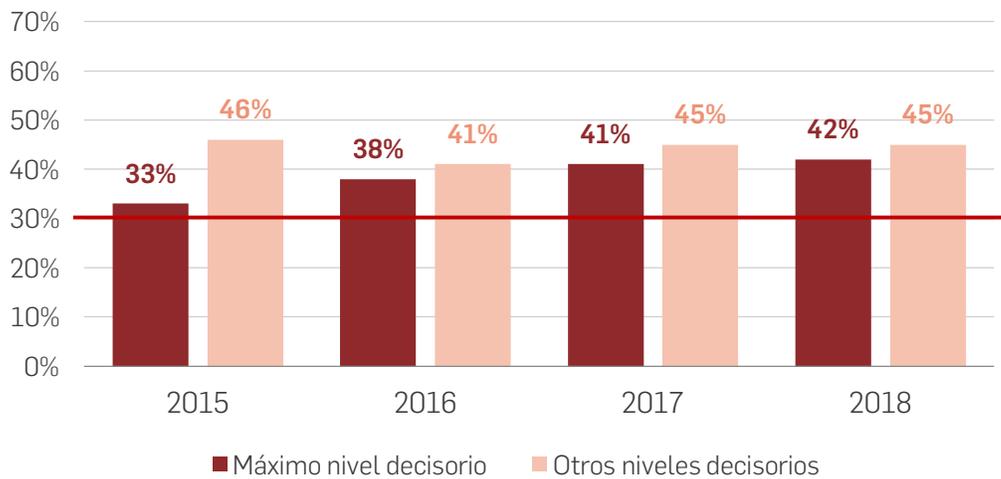


Fuente: Cálculos DNP y Función Pública. Ponderación de metas por cierre de brechas y población.

Con la ley de cuotas se busca dar el primer paso para la igualdad de género, asegurando como mínimo el 30% de participación de la mujer en cargos directivos de MND y OND. Por esta razón, y atendiendo los lineamientos de los ODS, se establece que para el 2030 en Colombia se alcanzará la paridad entre hombres y mujeres en los cargos directivos del Estado colombiano. Para determinar la meta del 50% se tuvieron en cuenta los siguientes referentes:

- Referente internacional: Colombia, como miembro de las Naciones Unidas, se acogió al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre los cuales se encuentra asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
- Referente nacional: se tomó como base lo establecido en Ley 581 de 2000, en la cual se crean los mecanismos para que las autoridades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, le den a la mujer la adecuada y efectiva participación a que tiene derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público, asegurando como mínimo el 30% de participación de la mujer en cargos directivos del máximo nivel decisorio (MND) y del otro nivel decisorio (OND) de cada rama del poder público y órganos de la administración pública. En los últimos años, el porcentaje de mujeres en los niveles decisorios ha venido aumentando, como se evidencia en el Gráfico 3.

Gráfico 3. Evolución del promedio total de cada nivel decisorio en el Estado colombiano



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

De esta manera se construyó el indicador que mide el porcentaje de mujeres asalariadas empleadas en roles de toma de decisiones y de gestión en el gobierno, respecto al total de asalariados, que hacen parte del nivel directivo en el Estado colombiano. Para calcular este indicador se usa la información de la Tabla 1 y la siguiente fórmula:

$$\%MCD = \frac{(\%MMND \times TMMND) + (\%MOND \times TMOND)}{TMMND + TMOND}$$

Dónde:

- I. %MCD = porcentaje de mujeres en cargos directivos del Estado colombiano
- II. %MMND = porcentaje de mujeres en el máximo nivel decisorio
- III. TMMND = número total de los cargos provistos del máximo nivel decisorio en el Estado colombiano
- IV. %MOND = porcentaje de mujeres en los otros niveles decisorios
- V. TMMOD = número total de los cargos provistos de los otros niveles decisorios en el Estado colombiano

En este sentido, el indicador de ODS es un promedio ponderado del porcentaje de mujeres en el máximo nivel decisorio y el porcentaje de mujeres en los otros niveles decisorios, de acuerdo con el total de cargos provistos en ambos niveles.

Tabla 1. Porcentaje consolidado para todo el Estado en cargos de MND y OND

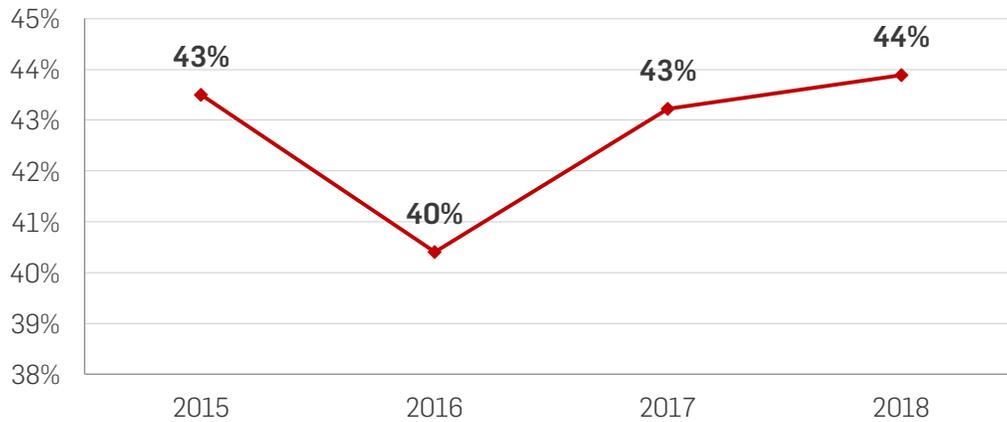
	Total cargos MND	Cargos MND sin vacantes (TMMND)	Vacantes MND	Mujeres MND	Hombres MND	Mujeres % MND (%MMND)	Hombres % MND
TOTAL 2018	6.361	6.177	184	2614	3.563	42%	58%

	Total cargos OND	Cargos OND sin vacantes (TMOND)	Vacantes OND	Mujeres OND	Hombres OND	Mujeres % OND (%MOND)	Hombres % OND
TOTAL 2018	8.447	7.909	538	3.568	4.341	45%	55%

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

De acuerdo con lo anterior, para el año 2018 se alcanzó un 44% de mujeres en cargos directivos del Estado colombiano. Aunque no se alcanzó la meta de 44.5%, este indicador ha crecido significativamente en los últimos dos años como se ve en la Gráfico 4, lo anterior demuestra que esta medida es útil para lograr la igualdad efectiva de las mujeres en el ámbito de la participación política y de la toma de decisiones públicas, lo cual resulta esencial para la democracia. Así, el salto cuantitativo es indicativo de que la Ley ha tenido un efecto instrumental importante para aumentar la participación de las mujeres, al menos en el más alto nivel decisorio en el Estado.

Gráfico 4. Evolución del indicador de ODS: porcentaje de mujeres en cargos directivos del Estado colombiano



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

La Agenda 2030 afirma que la igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es la base necesaria para un mundo pacífico, próspero y sostenible. Como tal, se indica que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres no es únicamente el enfoque del Objetivo de Desarrollo Sostenible N°5, también se integra a través de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En este sentido, la Ley 581 de 2000 está íntimamente ligada a la promoción de servicios públicos sensibles al género para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pues cumple con los criterios de promoción de la paridad de género en el servicio público, además de la transformación estructural de la administración ya que implica un cambio radical en la forma en que funciona una institución pública, para promover los derechos de las mujeres y responder a las necesidades de este grupo. Hoy más mujeres que nunca ocupan cargos públicos, y es de vital importancia alentar a las mujeres para que se conviertan en líderes en todas las regiones ayudará a fortalecer las políticas y las leyes orientadas a lograr una mayor igualdad entre los géneros.

6. Resultados del orden nacional

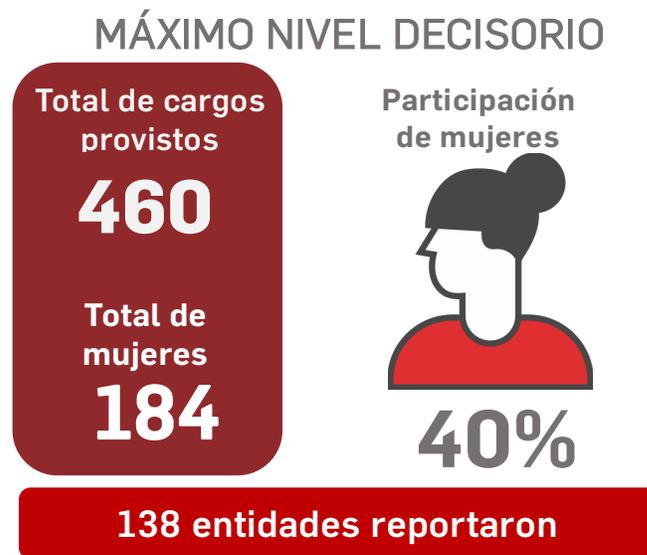
En este apartado se presentan los resultados del orden nacional y se dividen en las siguientes secciones: Rama Ejecutiva, Rama Legislativa, Rama Judicial, Organización Electoral, organismos de control y vigilancia, y entes autónomos.

6.1. Rama Ejecutiva del orden nacional

La Rama Ejecutiva del orden nacional está conformada por 191 entidades públicas distribuidas en 24 sectores administrativos. Si bien la participación de la mujer es una acción afirmativa que debe estar inmersa en todas las entidades públicas, en este caso, la ley de cuotas solo aplica para 138 entidades de esta Rama.

Máximo nivel decisorio (MND)

Ilustración 4. Máximo nivel decisorio de la Rama Ejecutiva del orden nacional



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Cifras destacadas en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional en el máximo nivel decisorio (MND)

40% es el promedio de participación de la mujer en el MND en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional. Con respecto al año 2017 aumentó en cuatro puntos porcentuales.

136 entidades reportaron la información de participación de cargos directivos, esto significa que todas las entidades del universo de reporte de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que por su naturaleza jurídica tienen cargos que apliquen a esta ley, llevaron a cabo dicho reporte.

75 entidades cumplen la cuota establecida para la participación de la mujer en el MND, lo que corresponde al 54% del total de entidades.

60 entidades no cumplen con la cuota mínima de participación, esto representa el 44% del total de entidades. Así mismo, 2 entidades tienen los cargos vacantes, lo que equivale al 2%. Por último, 1 entidades no tienen cargos de este nivel decisorio.

24 entidades tienen una participación del 100% de mujeres en el MND. Cabe aclarar que estas tienen como máximo 4 cargos en dicho nivel. Los sectores más destacables con este cumplimiento son Sector Salud y Protección Social (4), Sector Hacienda y Crédito Público (4) y Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural (3).

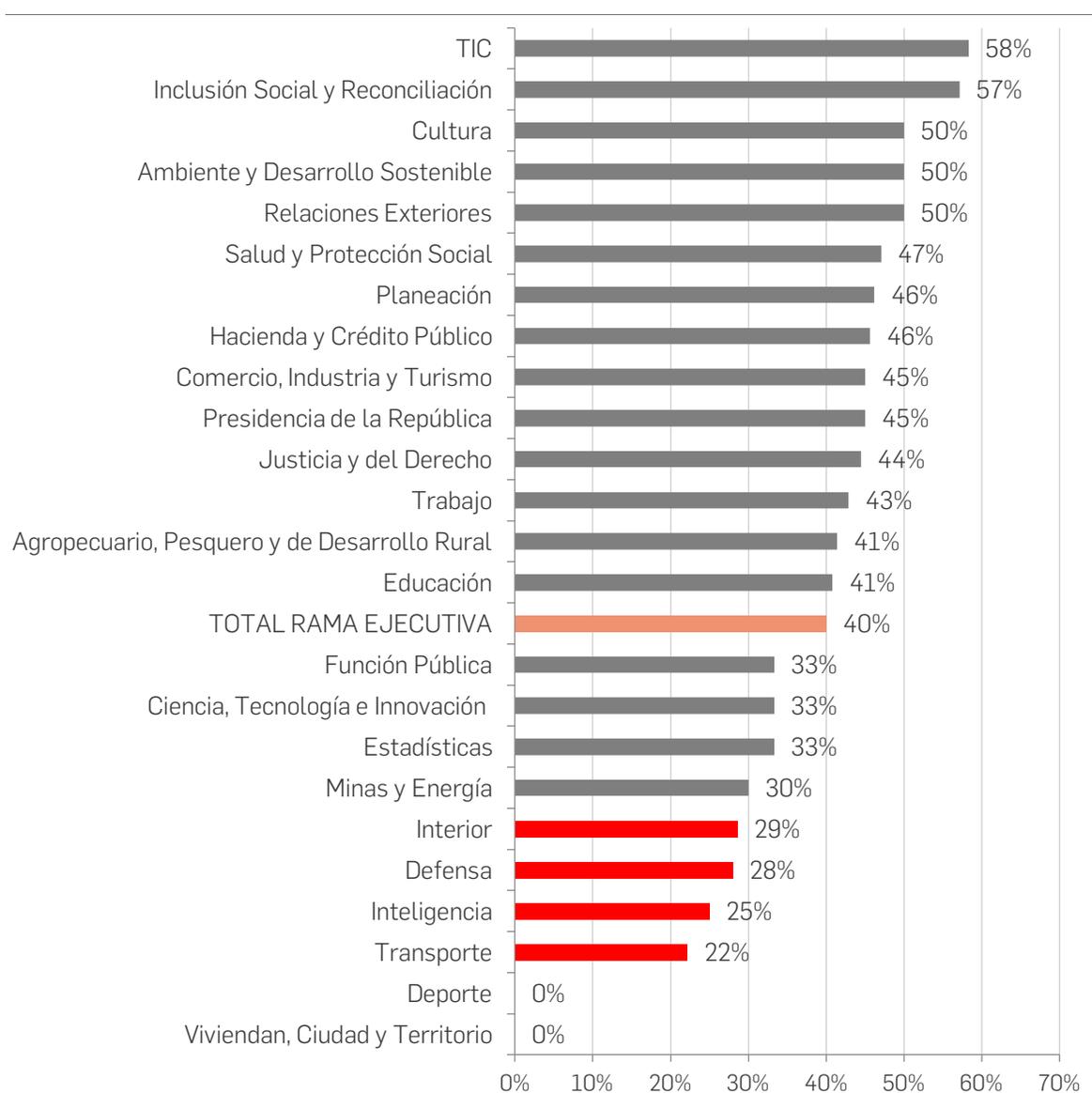
45 entidades no cuentan con mujeres en los cargos provistos del MND. Los sectores con más entidades sin mujeres son Sector Defensa Nacional (9), Sector Salud y Protección social (4) y Sector Hacienda y Crédito Público (4). Estos dos últimos sectores presentan un comportamiento atípico porque, si bien tienen entidades que destacan por tener mujeres en todos sus cargos del MND, también hay entidades que no reportan mujeres en estos cargos.

44% es la participación de la mujer en el MND en las 24 cabezas de sector, es decir, ministerios (8) y departamentos administrativos (16).

Ranking de participación sectorial en el máximo nivel decisorio Rama Ejecutiva del orden nacional

La siguiente gráfica hace referencia al *ranking* de los 24 sectores administrativos que conforman la Rama Ejecutiva del orden nacional en cuanto a la participación de la mujer en los cargos del máximo nivel decisorio.

Gráfico 5. Distribución del máximo nivel decisorio Rama Ejecutiva orden nacional por sector



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

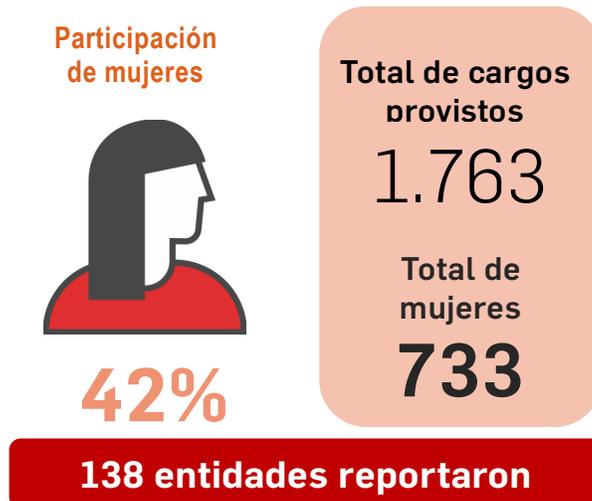
La anterior gráfica da cuenta de la participación de las 184 mujeres nombradas entre los 460 cargos del máximo nivel decisorio de la Rama Ejecutiva. Esta información se consolidó de acuerdo con los 24 sectores administrativos de la Rama Ejecutiva, de allí se obtuvieron varios datos para destacar dentro de este nivel decisorio:

- El Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) tiene la participación de mujeres en los cargos de mayor decisión más alta con el 58%. Este sector lo conforman el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), la Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC), la Agencia Nacional del Espectro (ANE) y la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital.
- 18 sectores administrativos cumplen con la ley de cuotas en el máximo nivel decisorio.
- 6 sectores administrativos, en su consolidado general, no lograron tener un promedio mínimo de participación de mujeres del 30%.

Otros niveles decisorios (OND)

Ilustración 5. Otros niveles decisorios de la Rama Ejecutiva del orden nacional

OTROS NIVELES DECISORIOS



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Cifras destacadas en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional en los otros niveles decisorios (OND)

42% es el promedio de participación de la mujer en los OND en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional. Con respecto al año 2017 aumentó en cuatro puntos porcentuales.

111 entidades reportaron la información de participación de cargos directivos, esto significa que todas las entidades del universo de reporte de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que por su naturaleza jurídica tienen cargos que apliquen a esta ley, llevaron a cabo dicho reporte.

91 entidades cumplen la cuota establecida para la participación de la mujer en el MND, correspondiente al 82% del total de entidades.

20 entidades no cumplen con la cuota mínima de participación, esto representa el 18% del total de entidades. Por último, 27 entidades no tienen cargos de este nivel decisorio.

12 entidades tienen una participación del 100% de mujeres en OND. Cabe aclarar que estas tienen como máximo 4 cargos en dicho nivel. Los sectores más destacables con este cumplimiento son Sector Interior (2) y el Sector Planeación (2).

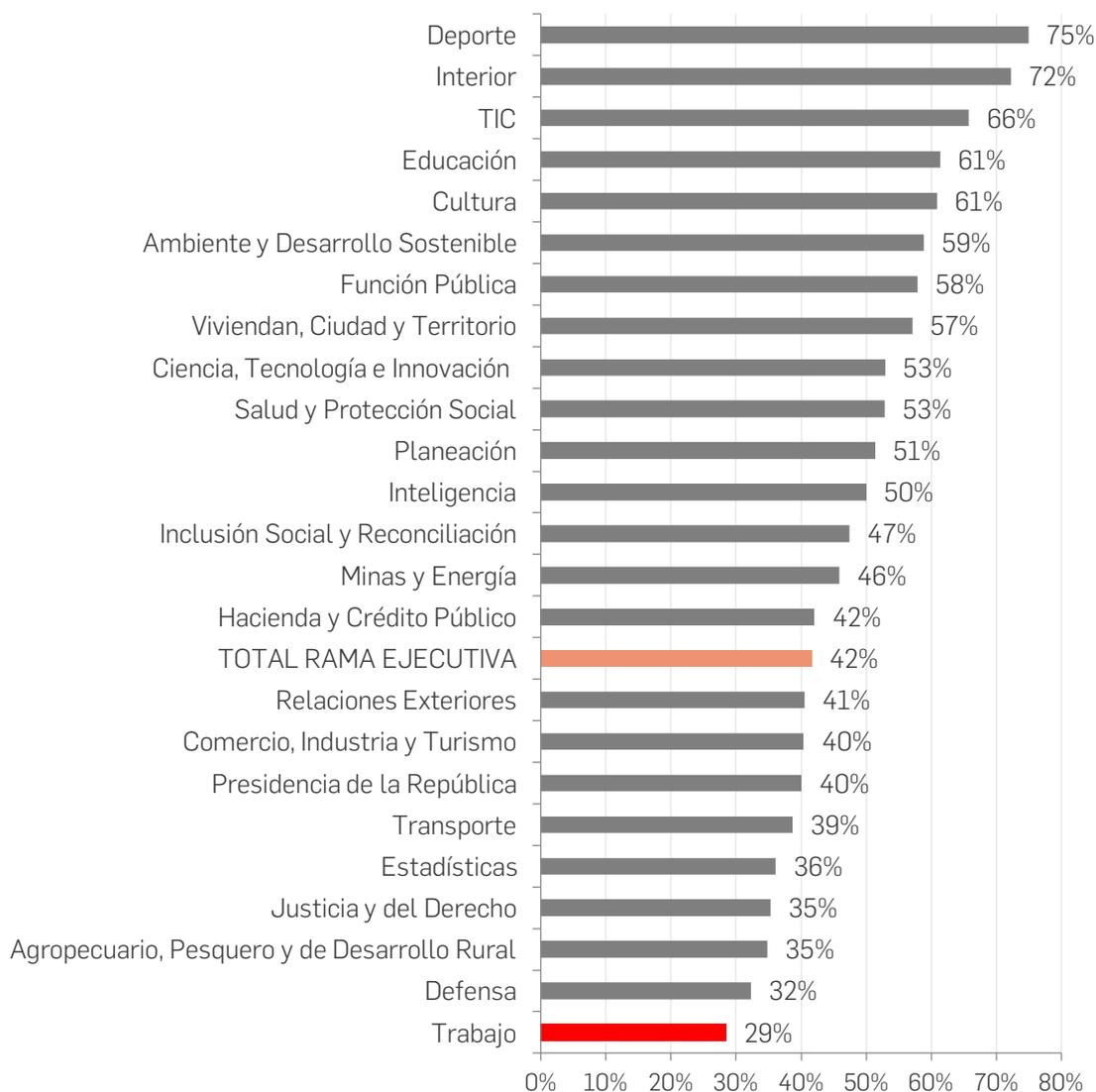
7 entidades no cuentan con mujeres en los cargos provistos del OND. El sector con más entidades sin mujeres es el Sector Defensa Nacional (2).

47% es la participación de la mujer en el OND en las 24 cabezas de sector, es decir, Ministerios (16) y Departamentos Administrativos (8).

Ranking de participación sectorial en los otros niveles decisorios Rama Ejecutiva del orden nacional

La siguiente gráfica hace referencia al *ranking* de los 24 sectores administrativos que conforman la Rama Ejecutiva del orden nacional en cuanto a la participación de la mujer en los cargos de los otros niveles decisorios.

Gráfico 6. Distribución de los otros niveles decisorios Rama Ejecutiva orden nacional por sector



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

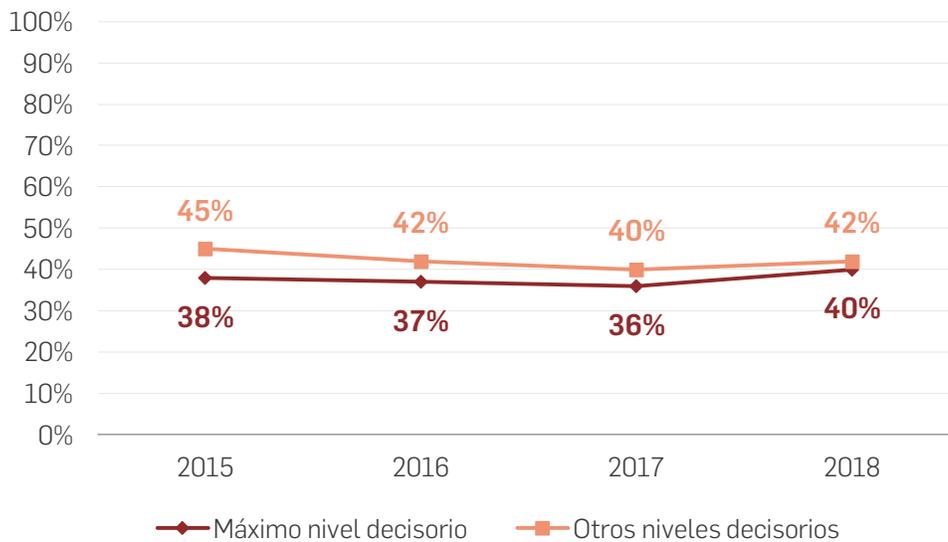
La anterior gráfica da cuenta de la participación de 733 mujeres nombradas en 1.763 cargos de los otros niveles decisorios de la Rama Ejecutiva. Esta información se consolidó de acuerdo con los 24 sectores administrativos de la Rama Ejecutiva. A continuación se detallan varios datos para destacar dentro de este nivel decisorio:

- El Sector del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre tiene la participación de mujeres en los cargos de mayor decisión más alta con el 75%. Este sector lo conforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES.
- 23 sectores administrativos cumplen con la ley de cuotas en el máximo nivel decisorio.
- 1 sector administrativo (Trabajo), en su consolidado general, no logra tener un promedio de participación de mujeres en un mínimo del 30%.

6.1.1. Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en la Rama Ejecutiva del orden nacional

Con la intención de conocer qué tan importantes fueron los resultados de la presente vigencia en cuanto a la participación de la mujer en los cargos directivos de la Rama Ejecutiva, fue necesario revisar los indicadores al respecto de años anteriores, como se observa en el gráfico a continuación.

Gráfico 7. Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en la Rama Ejecutiva del orden nacional



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Cabe resaltar que entre 2017 y 2018 la participación de mujeres creció significativamente en el nivel directivo de la Rama Ejecutiva. Un incremento importante de 4 puntos porcentuales se dio en el máximo nivel decisorio, mientras que en los otros niveles decisorios la participación de la mujer creció en 2 puntos porcentuales.

Igualmente, ambos niveles decisorios se han mantenido estables alrededor de los cuarenta puntos porcentuales en los últimos cuatro años. En este sentido, las cifras respaldan la idea de que la Ley sí ha tenido un impacto positivo en la inclusión de mujeres en los altos cargos del Estado. Asimismo, ratifica los beneficios que se obtienen mediante las acciones afirmativas en lo que respecta a corregir situaciones de desigualdad, pues respalda la idea de que acelera la inclusión de las mujeres. Esto es sumamente importante si se considera que en el año 2018 en las 24 cabezas de sector, es decir en ministerios (16) y departamentos administrativos (8), la participación de las mujeres en el máximo nivel decisorio alcanzó 44%, 6 puntos porcentuales más que el año anterior.

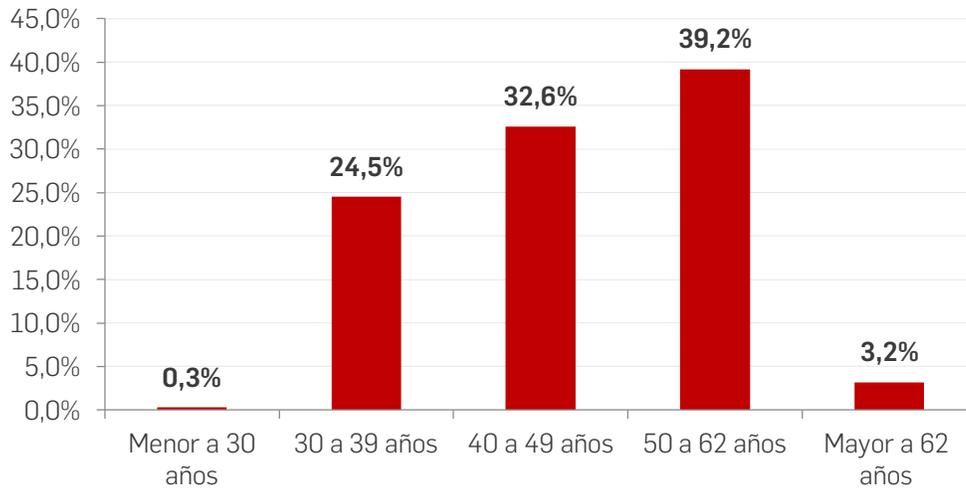
6.1.2. Mujeres en el nivel directivo de la Rama Ejecutiva del orden nacional

Si bien, el objetivo de este informe es presentar el estado de la participación de la mujer en el nivel directivo tanto en el máximo nivel decisorio como en los otros niveles decisorios, también es importante caracterizar a las mujeres que ocupan dichos cargos. Esta caracterización, es parte fundamental para entender cómo está conformado el cuerpo de servidores públicos y así tomar decisiones en materia de lineamientos de política pública para la gestión estratégica del talento humano que, efectivamente, respondan a las necesidades de los grupos de valor y que enaltezcan al servidor público y a su labor. En este sentido, con la información que reposa en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), con corte al 1 de octubre de 2018, se presenta una pequeña caracterización de las mujeres en el nivel directivo de la Rama Ejecutiva del orden nacional.

En el último año del periodo presidencial 2014-2018, Colombia contaba con cinco mujeres ministras, que equivale a un 31% de los cargos ministeriales. No obstante, para este nuevo periodo presidencial se nombraron ocho ministras, que equivale al 50% de los cargos ministeriales. Esto pone a Colombia a la par de países como Bulgaria, Francia y Suecia, cuyos porcentajes oscilan entre el 52.9% y el 52.2% (Organización de las Naciones Unidas, 2017).

De la caracterización de mujeres en el nivel directivo de la Rama Ejecutiva del orden nacional (Gráfico 8Tabla 3), se encuentra que el 39% de las servidoras públicas del nivel directivo se encuentran entre los 50 y los 62 años de edad.

Gráfico 8. Porcentaje de mujeres en la Rama Ejecutiva del orden nacional de acuerdo al grupo etario



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, SIGEP. 1 de octubre 2018.

En cuanto al máximo nivel de escolaridad alcanzado, cabe resaltar que el 81% de mujeres en cargos directivos tiene posgrado y el 15% pregrado. Hay un 4% de mujeres que no reportó su información sobre escolaridad en el SIGEP. Esto indica que hay un alto grado de profesionalización de las mujeres en el empleo público.

Gráfico 9. Porcentaje de mujeres en la Rama Ejecutiva del orden nacional de acuerdo al máximo nivel de escolaridad alcanzado



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, SIGEP. 1 de octubre 2018.

Ahora bien, la mayoría de mujeres en el máximo y en los otros niveles decisorios de la Rama Ejecutiva del orden nacional son abogadas, específicamente el 43%, como se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2. Top 5 de disciplinas académicas de las mujeres en cargos directivos de la Rama Ejecutiva del orden nacional

1.	Derecho	43%
2.	Economía	11%
3.	Ingeniería	8%
4.	Administración de Empresas	7%
5.	Contaduría Pública	5%
6.	Otras disciplinas	27%

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, SIGEP. 1 de octubre 2018.

Adicionalmente, el 34% de ellas no tiene hijos, el 57% tiene entre 1 y 2 hijos, y el 9% restante tiene 3 o más hijos (Tabla 3). En cuanto a su estado civil, según el Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, SIGEP. 1 de octubre 2018.

Gráfico 10, se tiene que en gran medida las mujeres en cargos del nivel directivo no reportan esta información en el SIGEP debido a que esta casilla no es de carácter obligatorio. Sin embargo, de las mujeres que lo hicieron, se encontró que el 33% están casadas, el 27% están solteras y el 7% viven en unión libre.

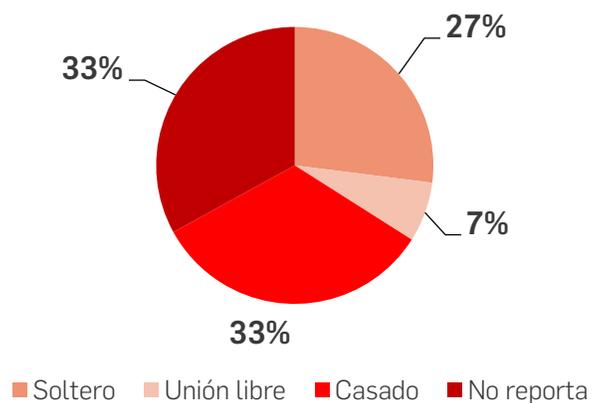
Tabla 3. Porcentaje de mujeres en la Rama Ejecutiva del orden nacional de acuerdo al número de hijos

	Sin hijos	34%
---	------------------	------------

	1	27%
	2	30%
	3	8%
	4 o más	1%

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, SIGEP. 1 de octubre 2018.

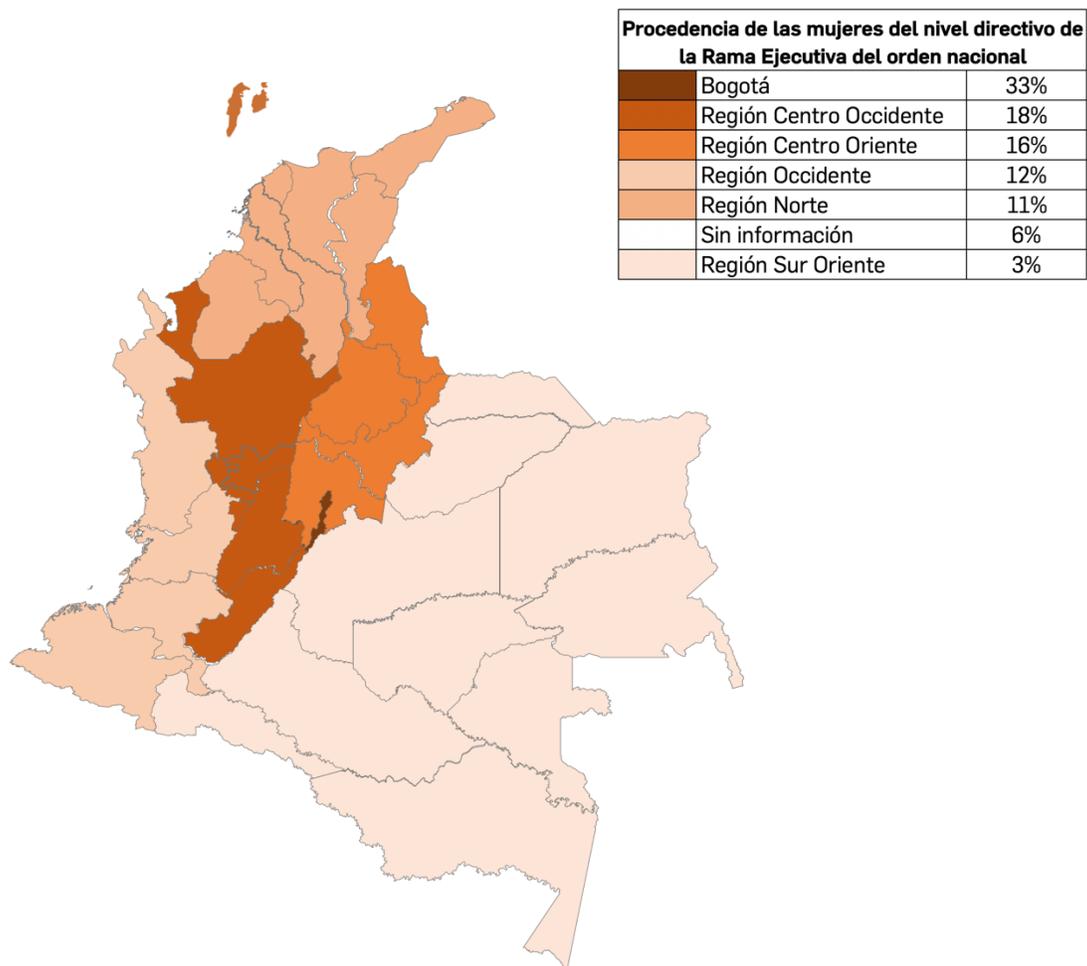
Gráfico 10. Porcentaje de mujeres en la Rama Ejecutiva del orden nacional de acuerdo al estado civil



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, SIGEP. 1 de octubre 2018.

Respecto a la región de origen, el 33% de las mujeres son de Bogotá, seguida por la región Centro Occidente con un 18%. La región de origen con el porcentaje más bajo es Sur Oriente con un 3%.

Gráfico 11. Procedencia de las mujeres del nivel directivo de la Rama Ejecutiva del orden nacional



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, SIGEP. 1 de octubre 2018.¹³

¹³ Región Sur Oriente: Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Región Centro Oriente: Boyacá, Cundinamarca, Norte de Santander y Santander.

Región Centro Occidente: Antioquia, Caldas, Huila, Quindío, Risaralda y Tolima.

Región Occidente: Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca.

Región Norte: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, San Andrés y Sucre.

Por último, se encuentra la caracterización de la mujer directiva tipo¹⁴ en la Rama Ejecutiva del orden nacional, en el que se destaca el estándar general en cuanto a la edad, nivel de educación y el promedio de ingresos salariales. Una mujer que ocupa un cargo del nivel directivo en la Rama Ejecutiva del orden nacional tiene posgrado, recibe en promedio \$7.289.966 pesos, valor que no incluye primas ni prestaciones de ley, y se encuentra entre 50 y 62 años de edad.

Gráfico 12. Mujer directiva tipo de la Rama Ejecutiva del orden nacional



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, SIGEP. 1 de octubre 2018.

¹⁴ Se entiende por mujer directiva tipo la de mayor representatividad en rango de edad, máximo nivel educativo y asignación básica promedio de la Rama Ejecutiva del orden nacional.

6.2. Rama Legislativa

Esta Rama del Poder Público la integran dos entidades: el Senado de la República y la Cámara de Representantes, quienes conforman el Congreso de la República. Entre los resultados para esta vigencia cabe destacar el nivel de participación de las mujeres en el máximo nivel decisorio, puesto que hay una mayoría de mujeres con un 58% frente a un 42% de participación de hombres.

Máximo nivel decisorio (MND)

Ilustración 6. Máximo nivel decisorio de la Rama Legislativa



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Cifras destacadas en las entidades de la Rama Legislativa del orden nacional en el máximo nivel decisorio (MND)

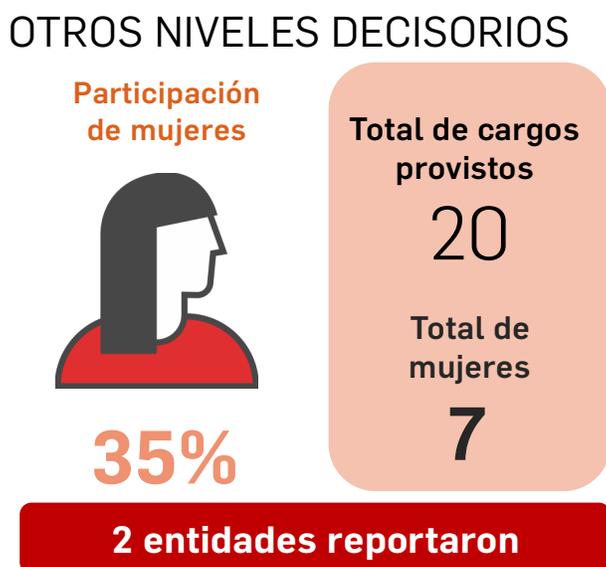
58% es el promedio de participación de la mujer en el MND en las entidades de la Rama Legislativa del orden nacional. Con respecto al año 2017 aumentó en dos puntos porcentuales.

50% es la participación de la mujer en el máximo nivel decisorio en el Senado de la República, teniendo en cuenta que son solo dos cargos y uno de ellos lo ocupa una mujer.

59% corresponde a la participación de la mujer en la Cámara de Representantes, (13 cargos de 22 son ocupados por mujeres).

Otros niveles decisorios (OND)

Ilustración 7. Otros niveles decisorios de la Rama Legislativa



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Cifras destacadas en las entidades de la Rama Legislativa del orden nacional en los otros niveles decisorios (OND)

35% es el promedio de participación de la mujer en los OND en las entidades de la Rama Legislativa del orden nacional. Con respecto al año 2017 disminuyó en diecisiete puntos porcentuales.

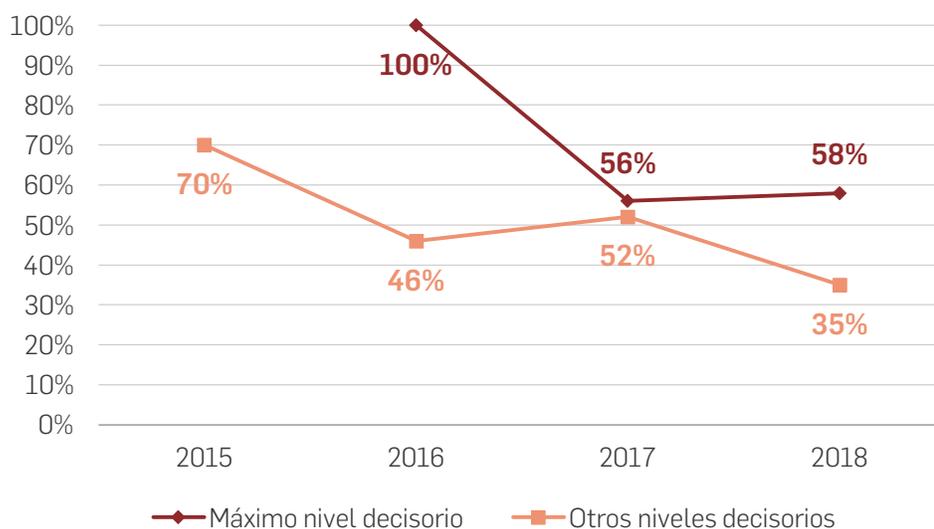
27% es la participación de la mujer en los otros niveles decisorios en el Senado de la República, lo que corresponde a 3 mujeres ejerciendo funciones directivas de 11 cargos provistos en este nivel decisorio.

44% corresponde a la participación de la mujer en la Cámara de Representantes, (4 cargos de 9 son ocupados por mujeres).

6.2.1. Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en la Rama Legislativa del orden nacional

Con la intención de conocer qué tan importantes fueron los resultados de la presente vigencia en cuanto a la participación de la mujer en los cargos directivos de la Rama Legislativa, fue necesario revisar los indicadores al respecto de años anteriores, como se observa en el gráfico a continuación.

Gráfico 13. Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en la Rama Legislativa del orden nacional



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Como primera medida, es importante aclarar que para el año 2015 las dos entidades que componen esta rama afirmaron no tener planta en el máximo nivel decisorio y por

lo tanto no reportaron información para este nivel. Ahora bien, a partir de 2016 se evidencia que la participación de mujeres en cargos directivos en la Rama Legislativa ha variado a través de los años y se ve una ligera tendencia decreciente.

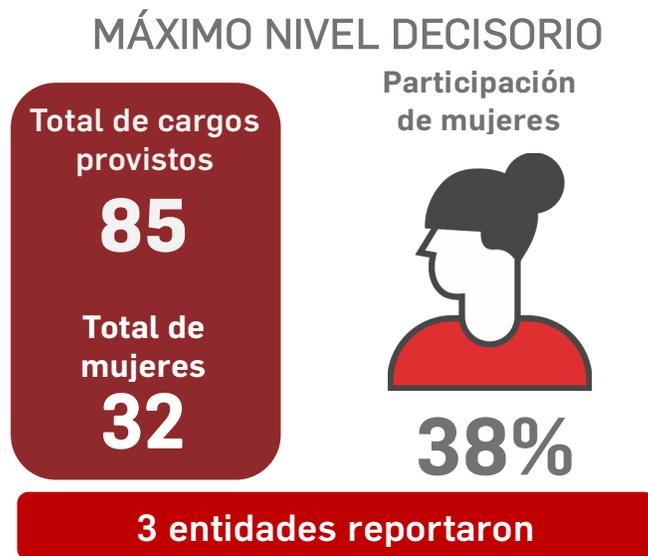
Si bien se debe resaltar que entre 2017 y 2018 la participación de mujeres creció en el máximo nivel decisorio, en los otros niveles decisorios se presentó una disminución importante de 17 puntos porcentuales.

6.3. Rama Judicial

Para el cumplimiento de la ley de cuotas, tres entidades deben reportar en esta Rama, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Fiscalía General de la Nación y el Consejo Superior de la Judicatura. Este último reporte recoge información de las siguientes entidades: a) Consejo de Estado, b) Corte Constitucional, c) Corte Suprema de Justicia, d) Dirección Nacional Ejecutiva de Administración Judicial y e) Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia.

Máximo nivel decisorio (MND)

Ilustración 8. Máximo nivel decisorio de la Rama Judicial



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Cifras destacadas en las entidades de la Rama Judicial del orden nacional en el máximo nivel decisorio (MND)

38% es el promedio de participación de la mujer en el MND en las entidades de la Rama Judicial del orden nacional.

2 entidades reportaron la información de participación de cargos directivos, esto significa que todas las entidades del universo de reporte de la Rama Judicial del orden nacional, que por su naturaleza jurídica tienen cargos que apliquen a esta ley, llevaron a cabo dicho reporte. El Consejo Superior de la Judicatura afirma no tener planta en el máximo nivel decisorio.

38% corresponde a la participación de la mujer en el máximo nivel decisorio en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, teniendo en cuenta que de los 13 cargos 5 son ocupados por mujeres.

38% corresponde a la participación de la mujer en el máximo nivel decisorio en la Fiscalía General de la Nación, teniendo en cuenta que de los 72 cargos 27 son ocupados por mujeres.

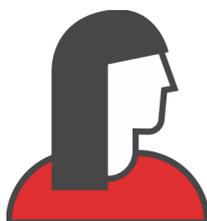
2 puntos porcentuales incrementó la participación en el la mujer en este nivel decisorio con referencia al resultado de la vigencia del año 2017 que fue del 36%.

Otros niveles decisorios (OND)

Ilustración 9. Otros niveles decisorios de la Rama Judicial

OTROS NIVELES DECISORIOS

Participación
de mujeres



42%

Total de cargos
provistos

60

Total de
mujeres

25

3 entidades reportaron

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Cifras destacadas en las entidades de la Rama Judicial del orden nacional en los otros niveles decisorios (OND)

42% es el promedio de participación de la mujer en el MND en las entidades de la Rama Judicial del orden nacional.

3 entidades reportaron la información de participación de cargos directivos, esto significa que todas las entidades del universo de reporte de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que por su naturaleza jurídica tienen cargos que apliquen a esta ley, llevaron a cabo dicho reporte.

20% corresponde a la participación de la mujer en los otros niveles decisorios en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias

Forenses, teniendo en cuenta que de los 25 cargos 5 son ocupados por mujeres.

50% corresponde a la participación de la mujer en los otros niveles decisorios en la Fiscalía General de la Nación, teniendo en cuenta que de los 28 cargos 14 son ocupados por mujeres.

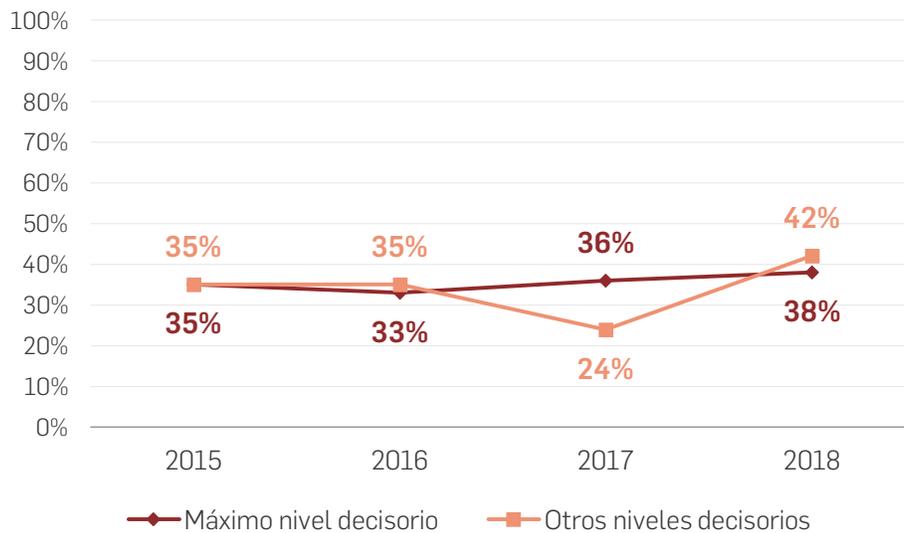
86% corresponde a la participación de la mujer en los otros niveles decisorios en el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta que de los 7 cargos reportados 6 son ocupados por mujeres.

18 puntos porcentuales incrementó la participación de la mujer en este nivel decisorio con referencia al resultado de la vigencia del año 2017 que fue del 24%.

6.3.1. Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en la Rama Judicial del orden nacional

Con la intención de conocer qué tan importantes fueron los resultados de la presente vigencia en cuanto a la participación de la mujer en los cargos directivos de la Rama Judicial, fue necesario revisar los indicadores al respecto de años anteriores, como se observa en el gráfico a continuación.

Gráfico 14. Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en la Rama Judicial del orden nacional



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Cabe resaltar que entre 2017 y 2018 la participación de mujeres creció significativamente en el nivel directivo de la Rama Judicial. Un incremento importante de 18 puntos porcentuales se dio en los otros niveles decisorios, mientras que en el máximo nivel decisorio la participación de la mujer creció en 2 puntos porcentuales.

Igualmente, ambos niveles decisorios se han mantenido estables entre los 30 y 40 puntos porcentuales en los últimos cuatro años, con una ligera caída de la participación de la mujer en los otros niveles decisorios en el año 2017, pero con una rápida recuperación en esta vigencia.

6.4. Organización Electoral

Este órgano, por Ley, está conformado por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para efectos del reporte de ley de cuotas se debe tener en cuenta que solo se efectúa el reporte de la Registraduría General del

Estado Civil, puesto que esta integra los cargos directivos de las dos entidades. De esta manera, se obtienen los resultados generales de la Organización Electoral.

Máximo nivel decisorio (MND)

Ilustración 10. Máximo nivel decisorio de la Organización Electoral



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Cifras destacadas en las entidades de la Organización Electoral en el máximo nivel decisorio (MND)

0% de participación de las mujeres en la Organización Electoral para este nivel. Lo anterior es consecuencia de que solo hay un cargo en el máximo nivel decisorio representado por la cabeza de la organización.

Otros niveles decisorios (OND)

Ilustración 11. Otros niveles decisorios de la Organización Electoral

OTROS NIVELES DECISORIOS



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Cifras destacadas en las entidades de la Organización Electoral en los otros niveles decisorios (OND)

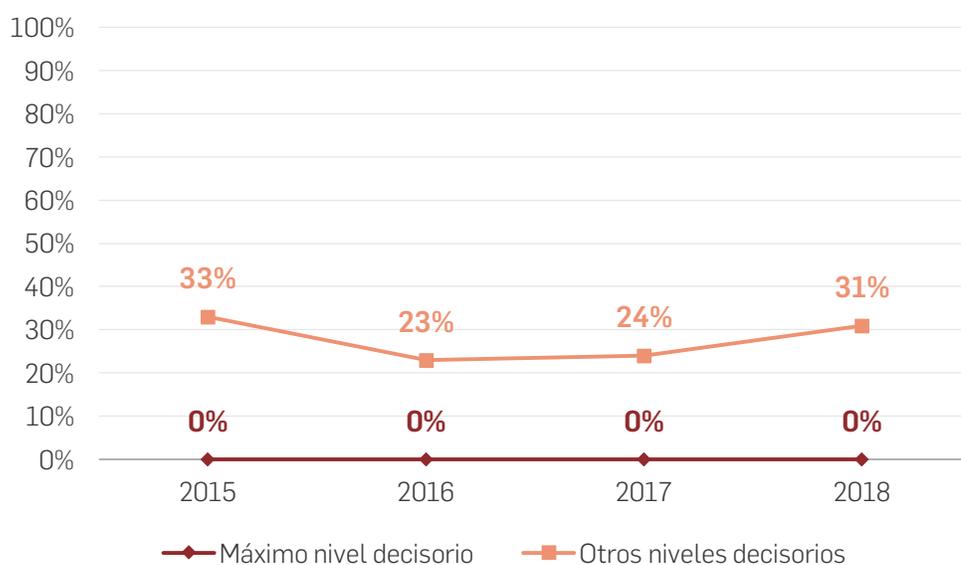
31% es la participación de las mujeres en la Organización Electoral, lo que corresponde a 48 cargos ocupados por mujeres de los 155 provistos. Esta información se debe tener en cuenta para próximos nombramientos de cargos para que se incentive el aporte de las mujeres en los cargos de decisión de esta organización.

7 puntos porcentuales fue el crecimiento de participación de la mujer en los cargos de los OND para la Organización Electoral con referencia al año inmediatamente anterior.

6.4.1. Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en la Organización Electoral

Con la intención de conocer qué tan importantes fueron los resultados de la presente vigencia en cuanto a la participación de la mujer en los cargos directivos de la Organización Electoral, fue necesario revisar los indicadores al respecto de años anteriores, como se observa en el gráfico a continuación.

Gráfico 15. Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en la Organización Electoral



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Se debe tener en cuenta que en el máximo nivel decisorio solo hay un cargo y está representado por la cabeza de la organización. Este cargo ha sido ocupado por hombres desde 2015 y es por esto que el nivel de participación de mujeres es 0%.

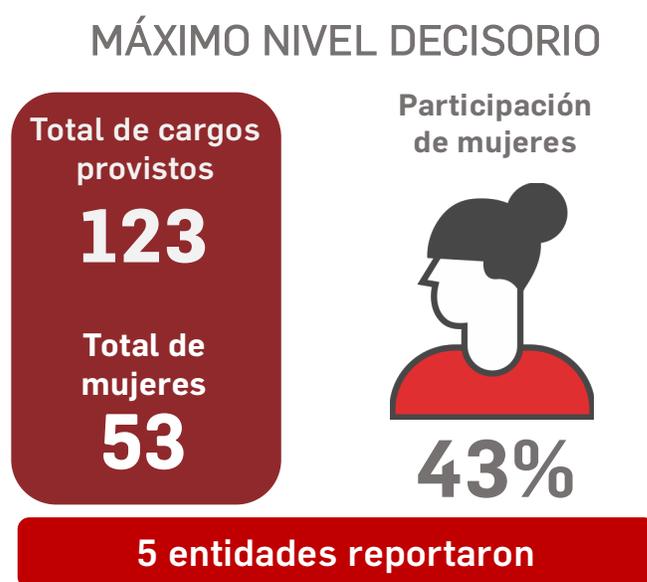
Igualmente, ambos niveles decisorios se han mantenido estables. La participación de mujeres en los otros niveles decisorios ha oscilado entre los 23 y los 33 puntos porcentuales en los últimos cuatro años. Así mismo, es importante resaltar que entre 2017 y 2018 la participación de mujeres creció significativamente en los otros niveles decisorios de la Organización Electoral y superó el mínimo de 30% establecido por la Ley.

6.5. Organismos de control y vigilancia

Los organismos de control y vigilancia son el conjunto de entidades del Estado colombiano que ejercen control sobre la gestión de las entidades públicas o que ejercen función pública. Las cinco entidades que deben reportar son: Procuraduría General de la Nación, Auditoría General de la Republica, Contraloría General de la República, Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo.

Máximo nivel decisorio (MND)

Ilustración 12. Máximo nivel decisorio de los organismos de control y vigilancia



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Cifras destacadas en las entidades de los organismos de control y vigilancia en el máximo nivel decisorio (MND)

43% es la participación de las mujeres en el promedio consolidado de las entidades que conforman los organismos de control y vigilancia.

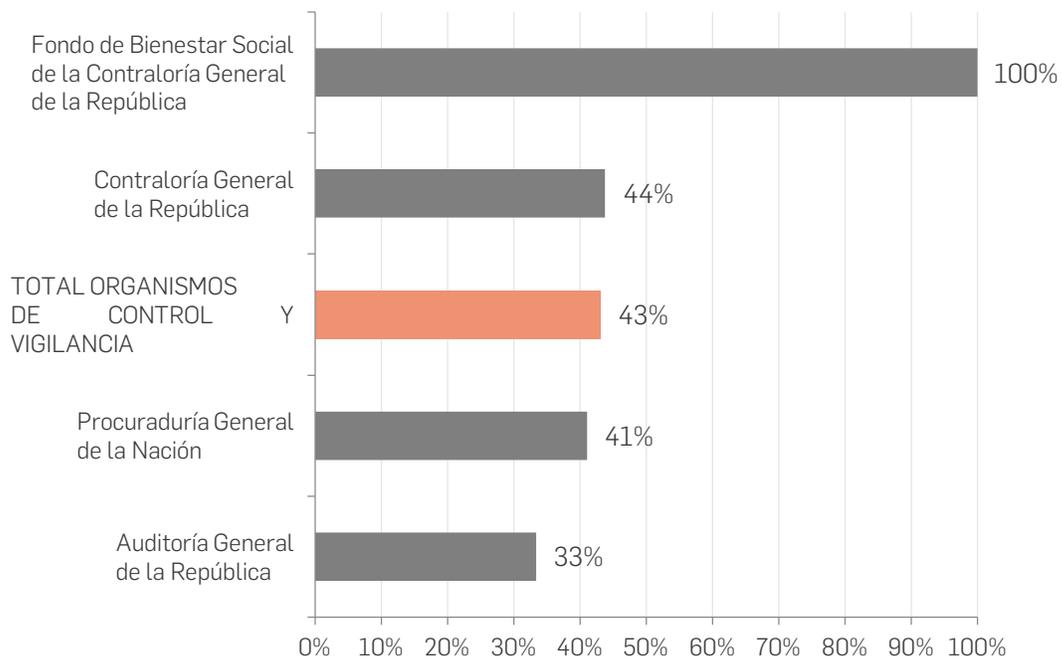
4 entidades reportaron la información de participación de cargos directivos, esto significa que todas las entidades del universo de reporte de los organismos de control y vigilancia, que por su naturaleza jurídica tienen cargos que apliquen a esta ley, llevaron a cabo dicho reporte. La Defensoría del Pueblo manifestó no tener planta en el máximo nivel decisorio.

4 entidades cumplen con la ley de cuotas en lo correspondiente al MND, a saber, la Procuraduría General de la Nación, Auditoría General de la República, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República y la Contraloría General de la República.

3 puntos porcentuales incrementó la participación en el la mujer en este nivel decisorio con referencia al resultado de la vigencia del año 2017 que fue del 40%.

Ranking de participación de las entidades en el máximo nivel decisorio de los organismos de control y vigilancia

Gráfico 16. Distribución del máximo nivel decisorio de los organismos de control y vigilancia por entidad



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

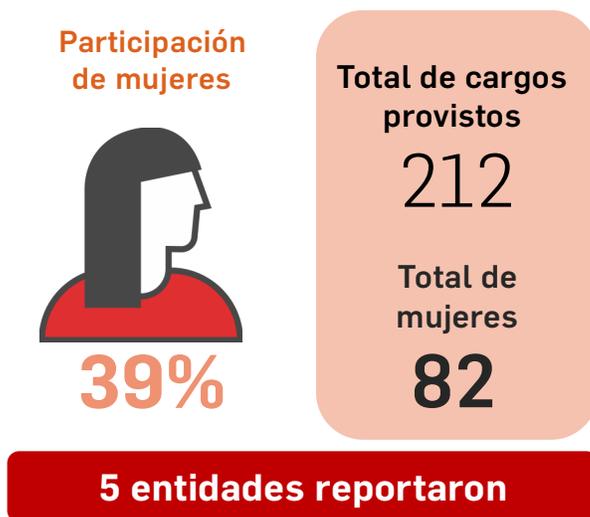
La anterior gráfica da cuenta de la participación de 53 mujeres nombradas en 123 cargos del máximo nivel decisorio de los organismos de control y vigilancia. Esta información se consolidó de acuerdo con las 4 entidades que reportaron tener cargos en este nivel decisorio, y de allí se obtuvieron varios datos para destacar:

- El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República tiene la participación de mujeres en los cargos de mayor decisión más alta con el 100%.
- Todas las entidades cumplen con la ley de cuotas en el máximo nivel decisorio.

Otros niveles decisorios (OND)

Ilustración 13. Otros niveles decisorios de los organismos de control y vigilancia

OTROS NIVELES DECISORIOS



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Cifras destacadas en las entidades de los organismos de control y vigilancia en los otros niveles decisorios (OND)

39% es el promedio de participación de las mujeres en el consolidado de los otros niveles decisorios para las entidades de los organismos de control y vigilancia. Esto corresponde a 82 cargos ocupados por mujeres de los 212 provistos.

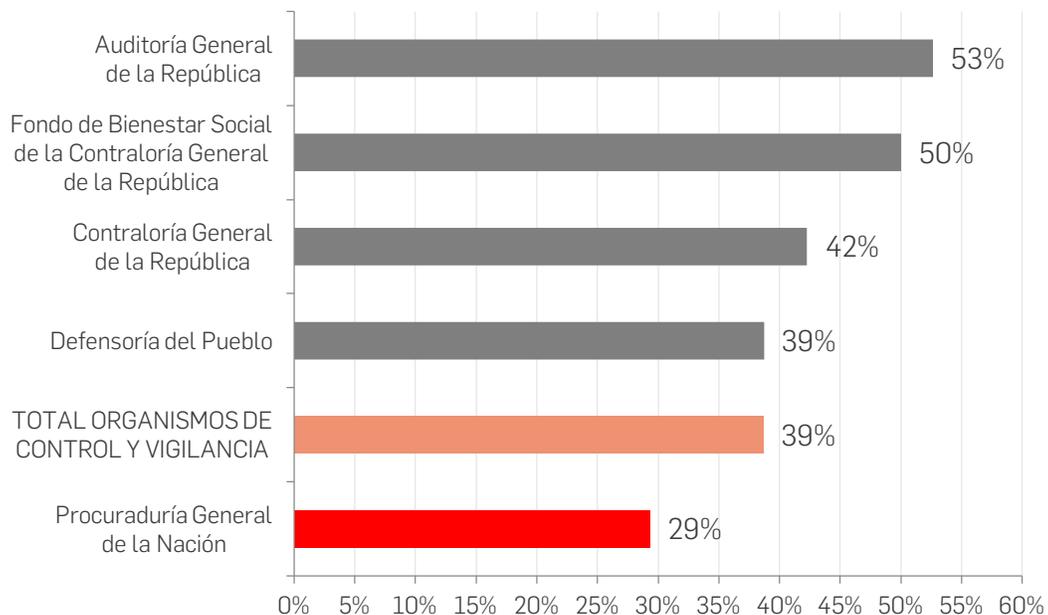
4 entidades cumplen con la ley de cuotas en lo correspondiente a los OND, a saber, la Defensoría del Pueblo, la Auditoría General de la República, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República y la Contraloría General de la República.

1 entidad no cumple con la ley de cuotas en lo correspondiente a los OND, a saber, la Procuraduría General de la Nación con un porcentaje de participación de la mujer del 29%.

4 puntos porcentuales fue la reducción de la participación de la mujer en los cargos del OND para los organismos de control y vigilancia con referencia a la vigencia anterior, no obstante, se mantiene en una participación femenina destacable.

Ranking de participación de las entidades en los otros niveles decisorios de los organismos de control y vigilancia

Gráfico 17. Distribución de los otros niveles decisorios de los organismos de control y vigilancia por entidad



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

La anterior gráfica da cuenta de la participación de 82 mujeres nombradas en 212 cargos de los otros niveles decisorios de los Organismos de Control y Vigilancia.

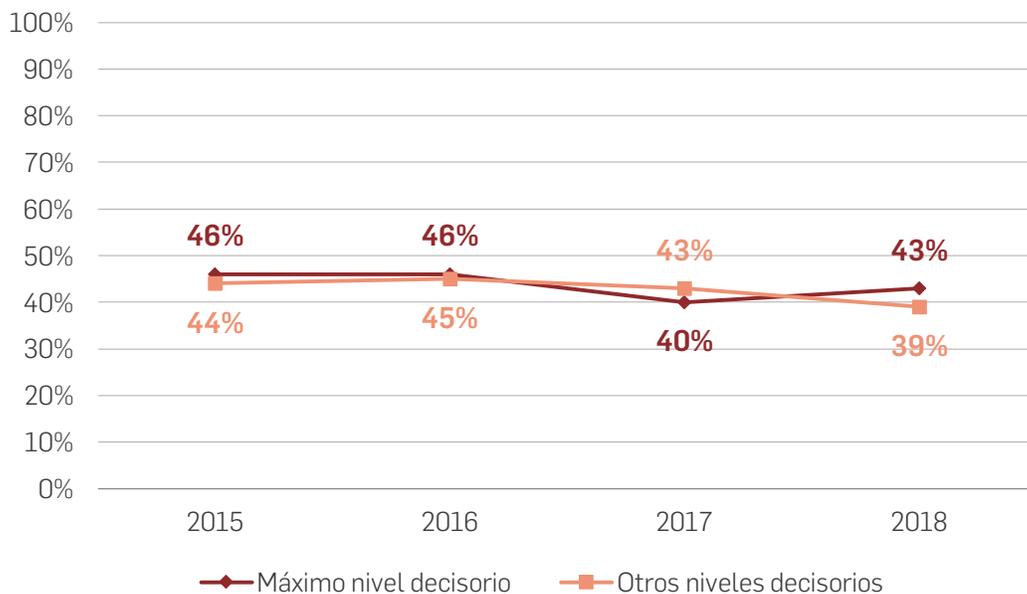
Esta información se consolidó de acuerdo con las 5 entidades que reportaron tener cargos en este nivel decisorio, y de allí se obtuvieron varios datos para destacar:

- La Auditoría General de la República tiene la participación de mujeres en los cargos de mayor decisión más alta con el 53%.
- Solamente una entidad no cumple con la ley de cuotas en los otros niveles decisorios, la Procuraduría General de la Nación.

6.5.1. Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en los organismos de control y vigilancia

Con la intención de conocer qué tan importantes fueron los resultados de la presente vigencia en cuanto a la participación de la mujer en los cargos directivos de los organismos de control y vigilancia, fue necesario revisar los indicadores al respecto de años anteriores, como se observa en el gráfico a continuación.

Gráfico 18. Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en los organismos de control y vigilancia



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Como primera medida, ambos niveles decisorios se han mantenido estables entre los 39 y 46 puntos porcentuales en los últimos cuatro años. Adicionalmente, se debe resaltar que entre 2017 y 2018 la participación de mujeres creció en el máximo nivel decisorio de los organismos de control y vigilancia, pasando de 40 a 43 puntos porcentuales, mientras que en los otros niveles decisorios la participación de la mujer disminuyó en 4 puntos porcentuales.

6.6. Entes autónomos

Las entidades autónomas cumplen funciones y misiones específicas a cargo del Estado y son distintas a las instituciones que conforman las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial. Los entes autónomos se componen de 56 entidades entre las cuales se encuentran la Autoridad Nacional de Televisión, Banco de la República, la Comisión Nacional del Servicio Civil, 34 entes corporativos autónomos, 16 entes universitarios autónomos del orden nacional y 3 entidades que hacen parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

Para esta ocasión se consolidó el reporte de 52 de las 54 entidades, debido a que cuatro entes no realizaron su reporte: la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE), la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), la Universidad de Córdoba y la Universidad Surcolombiana.

Máximo nivel decisorio (MND)

Ilustración 14. Máximo nivel decisorio de los entes autónomos



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Cifras destacadas en las entidades de los entes autónomos en el máximo nivel decisorio (MND)

36% es la participación de las mujeres en los entes autónomos, porcentaje equivalente a 106 cargos de 298 provistos.

51 entidades cumplieron con las disposiciones de reportar la información de ley de cuotas en el máximo nivel decisorio. La Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO) manifestó no tener cargos en este nivel decisorio.

27 entidades cumplen la cuota establecida para la participación de la mujer en el MND, correspondiente al 51% del total de entidades.

24 entidades no cumplen con la cuota mínima de participación, esto representa el 49% del total de entidades.

3 entidades tienen una participación del 100% de mujeres en el MND. Cabe aclarar que estas tienen como máximo 3 cargos en dicho nivel. Las entidades son CORPOMOJANA, CORMACARENA y la Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado.

14 entidades no cuentan con mujeres en los cargos provistos del MND. Estas entidades tienen como máximo cuatro cargos en este nivel.

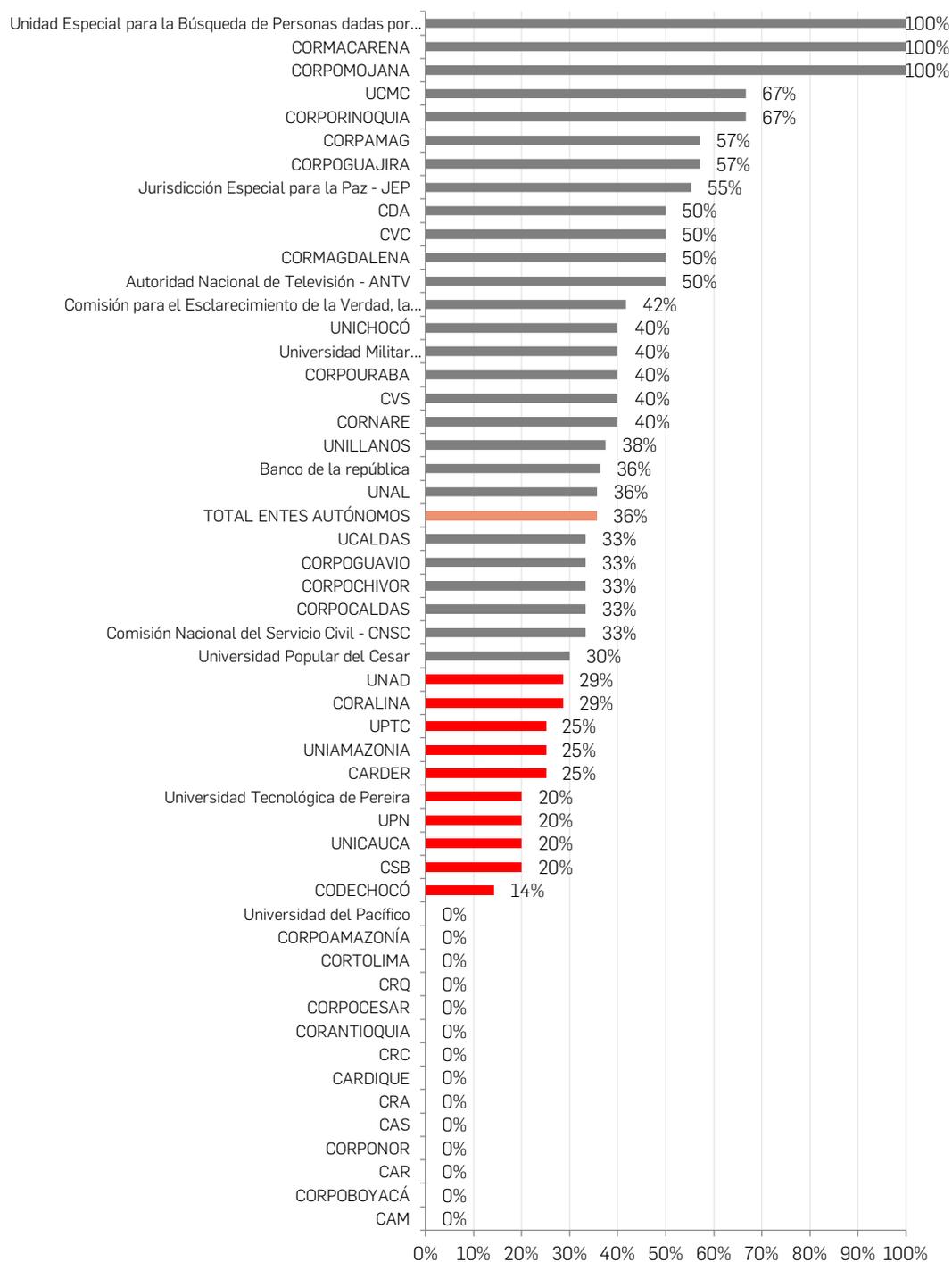
14 entes corporativos autónomos, de los 31 que afirman tener cargos en este nivel, cumplen con la ley de cuotas.

7 Universidades, de las 14 que reportaron, cumplen con la participación del 30% de mujeres.

2 puntos porcentuales fue la reducción de la participación de la mujer en los entes autónomos en este nivel en comparación con la vigencia del año anterior.

Ranking de participación de las entidades en el máximo nivel decisorio de los entes autónomos

Gráfico 19. Distribución del máximo nivel decisorio de los entes autónomos por entidad



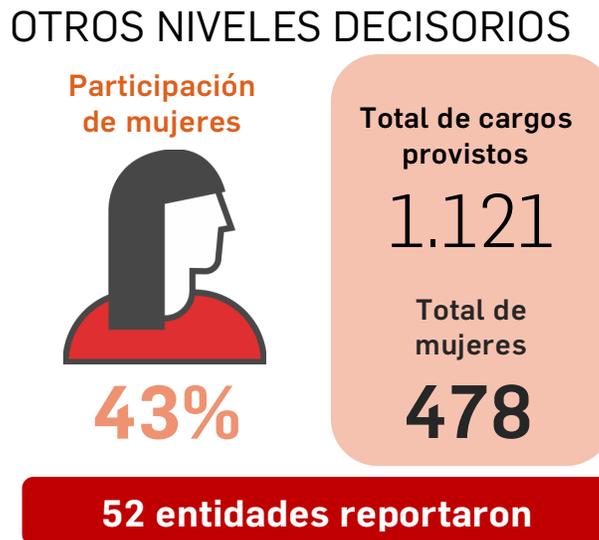
Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

La anterior gráfica da cuenta de la participación de 106 mujeres nombradas en 298 cargos del máximo nivel decisorio de los entes autónomos. Esta información se consolidó de acuerdo con las 51 entidades que reportaron tener cargos en este nivel decisorio, y de allí se obtuvieron varios datos para destacar:

- 3 entidades tienen una participación del 100% de mujeres en el MND. Las entidades son CORPOMOJANA, CORMACARENA y la Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado.
- El 55% de los entes corporativos autónomos no cumple con la ley de cuotas, esto quiere decir que 17 de 31 entidades que reportaron en esta categoría no cumplen. Es preocupante que de estas 17 entidades, 14 tienen un 0% de participación de mujeres en cargos de máximo nivel decisorio.
- El 50% de los entes autónomos universitarios no cumple con la ley de cuotas, esto quiere decir que 7 de 14 entidades que reportaron en esta categoría no cumplen.
- Hay una destacada participación de mujeres en cargos de máximo nivel decisorio en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

Otros niveles decisorios (OND)

Ilustración 15. Otros niveles decisorios de los entes autónomos



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Cifras destacadas en las entidades de los entes autónomos en los otros niveles decisorios (OND)

43% de participación de las mujeres en los entes autónomos del orden nacional, esto obedece a las 478 mujeres que ejercen sus funciones entre los 1.121 cargos provistos.

42 entidades cumplieron con las disposiciones de reportar la información de ley de cuotas en los otros niveles decisorios. 10 entidades manifestaron no tener cargos en este nivel decisorio.

36 entidades cumplen la cuota establecida para la participación de la mujer en los OND, correspondiente al 86% del total de entidades.

6 entidades no cumplen con la cuota mínima de participación, esto representa el 14% del total de entidades.

4 entidades tienen una participación del 100% de mujeres en los OND. Las entidades son la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), CORPOCALDAS, CVS y CODECHOCÓ.

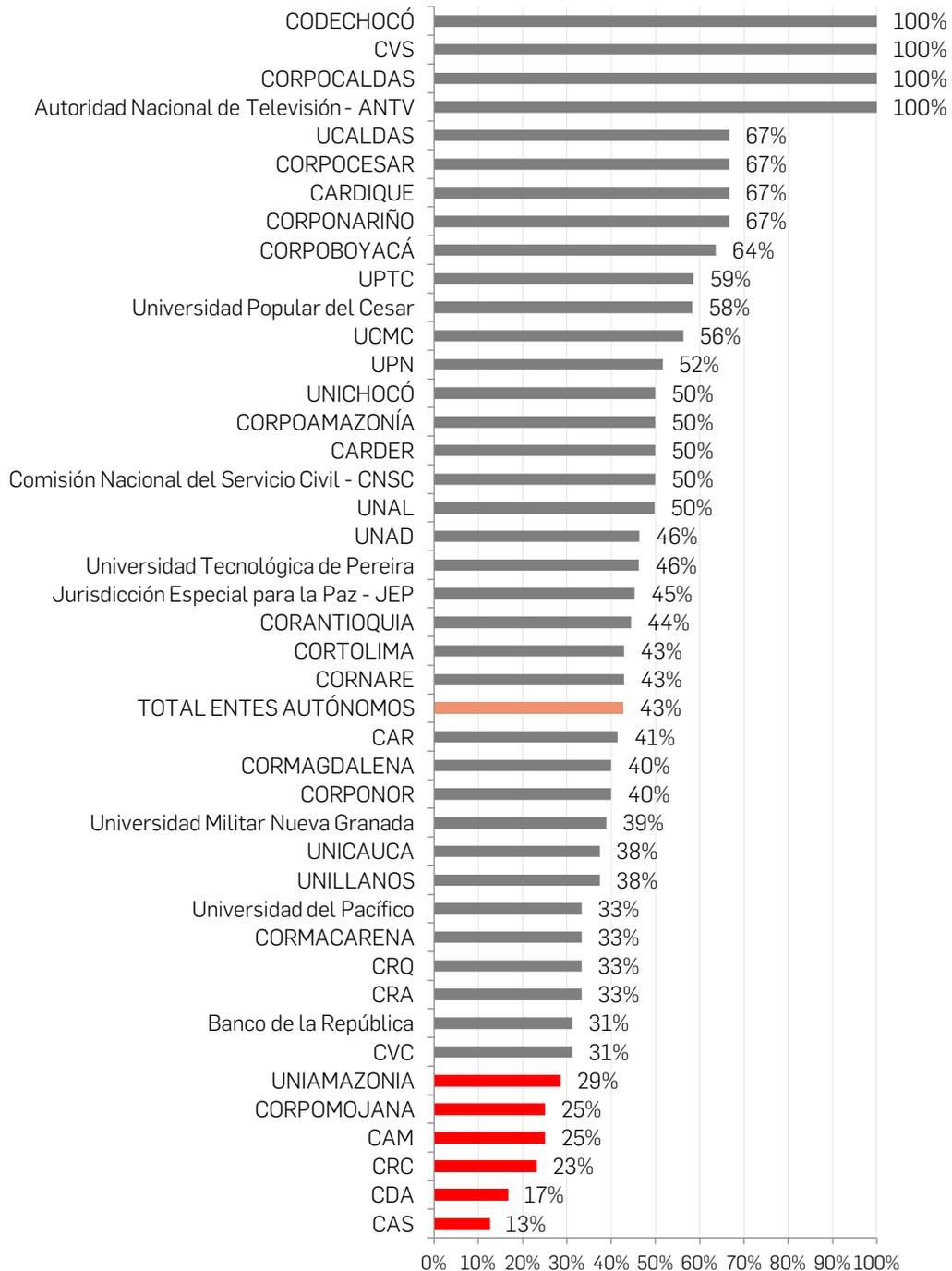
19 entes corporativos autónomos, de los 24 que afirman tener cargos en este nivel, cumplen con la ley de cuotas.

13 Universidades, de las 14 que reportaron, cumplen con la participación del 30% de mujeres.

1 punto porcentual aumentó la participación de la mujer en los entes autónomos en este nivel en comparación con la vigencia del año anterior.

Ranking de participación de las entidades en los otros niveles decisorios de los entes autónomos

Gráfico 20. Distribución de los otros niveles decisorios de los entes autónomos por entidad



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

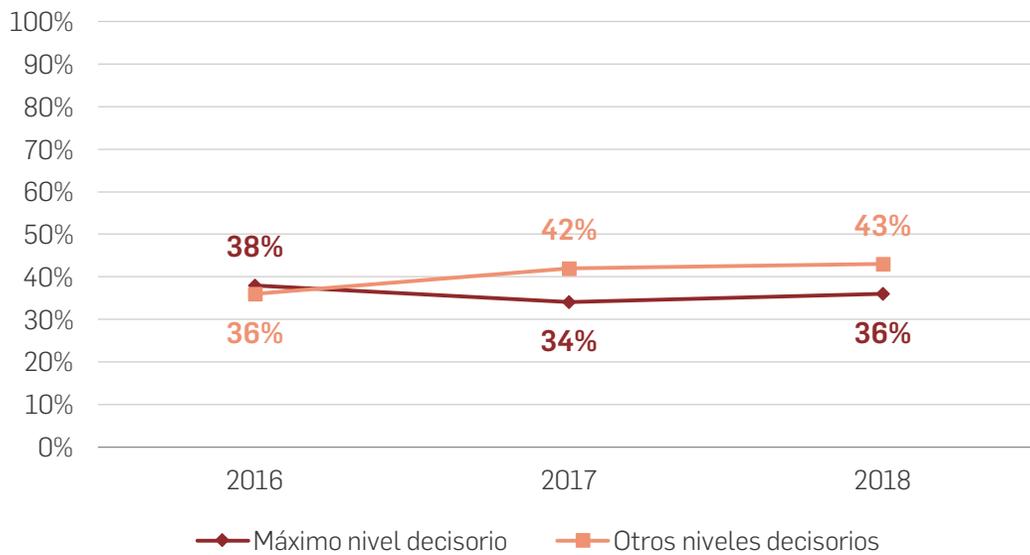
La anterior gráfica da cuenta de la participación de 478 mujeres nombradas en 1.121 cargos de los otros niveles decisorios de los entes autónomos. Esta información se consolidó de acuerdo con las 42 entidades que reportaron tener cargos en este nivel decisorio, y de allí se obtuvieron varios datos para destacar:

- 4 entidades tienen una participación del 100% de mujeres en los OND. Las entidades son la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), CORPOCALDAS, CVS y CODECHOCÓ.
- El 24% de los entes corporativos autónomos no cumple con la ley de cuotas, esto quiere decir que 5 de 24 entidades que reportaron en esta categoría no cumplen.
- El 7% de los entes autónomos universitarios no cumple con la ley de cuotas, esto quiere decir que 1 de 14 entidades que reportaron en esta categoría no cumplen.
- La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) es la única entidad del sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición que reporta tener cargos de este nivel decisorio.

6.6.1. Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en los entes autónomos

Con la intención de conocer qué tan importantes fueron los resultados de la presente vigencia en cuanto a la participación de la mujer en los cargos directivos de los entes autónomos, fue necesario revisar los indicadores al respecto de años anteriores, como se observa en el gráfico a continuación.

Gráfico 21. Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en los entes autónomos



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Es importante aclarar que para el año 2015 los entes autónomos no fueron objeto de estudio y, por lo tanto, no reportaron información para ambos niveles decisorios. Ahora bien, tanto los cargos del MND como los de OND se han mantenido estables entre los 36 y 43 puntos porcentuales en los últimos tres años. Adicionalmente, se debe resaltar que entre 2017 y 2018 la participación de mujeres creció significativamente en el nivel directivo de los entes autónomos, pues aumentó 2 puntos en el máximo nivel decisorio y 1 punto en los otros niveles decisorios.

7. Resultados del orden territorial

En esta sección se presentarán los resultados correspondientes a las entidades territoriales que efectuaron el reporte en cumplimiento de la ley de cuotas para la vigencia 2018. En primer lugar, se mostrarán los resultados generales por departamentos, posteriormente, se hará un énfasis en las gobernaciones, en las alcaldías capitales y, por último, en el Distrito Capital de Bogotá.

7.1. Entidades territoriales

Este reporte incluye las entidades del orden territorial que diligenciaron el formulario dispuesto por Función Pública. Al tener en cuenta que fueron más de mil entidades las que enviaron la información requerida, se mostrarán los resultados consolidados por cada nivel decisorio en un *ranking* por departamentos.

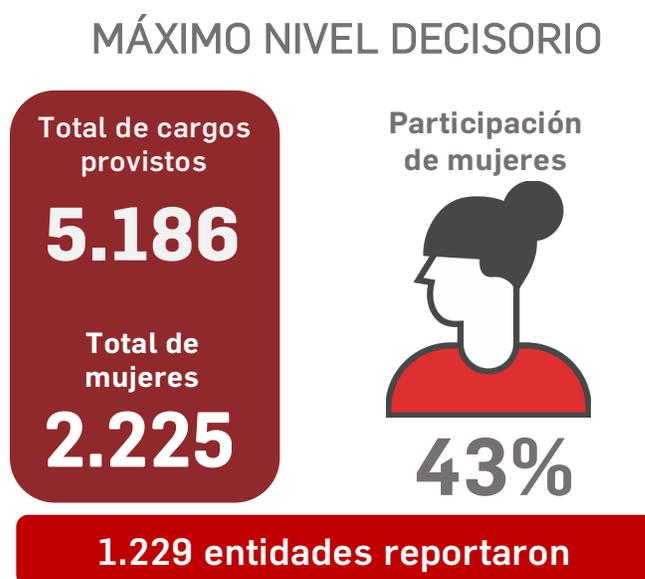
Los siguientes resultados corresponden a la información de 1.229 entidades del orden territorial, 53 pertenecientes a Bogotá y 1.176 pertenecientes al resto del país. Se aclara que en el análisis de la información de cada entidad se tuvo en cuenta que los datos suministrados coincidieran en las sumatorias de cargos. Por lo tanto, hubo algunos reportes que no fueron tenidos en cuenta para este informe debido a que la información no era coherente.

Los departamentos que más entidades reportaron fueron Antioquia (144), Boyacá (117), Cundinamarca (116) y Santander (100). Por el contrario, los departamentos que menos entidades reportaron fueron Amazonas (4), San Andrés (2) y Guainía (2). Sin embargo, es importante tener en cuenta que los resultados por departamentos varían entre más o menos entidades tengan según el caso. Por esta razón, un indicador más veraz sería el porcentaje de entidades que reportaron por departamento. En este caso, los departamentos que presentan mayor porcentaje de

reporte son Amazonas (33%), Quindío (32%) y Caldas (31%). Por el contrario, los departamentos que presentan menor porcentaje de reporte son Bolívar (14%), Cauca (13%) y Norte de Santander (12%). Lo anterior demuestra que las entidades del orden territorial no están reportando ley de cuotas, lo cual refleja un panorama alarmante.

Máximo nivel decisorio (MND)

Ilustración 16. Máximo nivel decisorio en las entidades territoriales



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Cifras destacadas en las entidades territoriales en el máximo nivel decisorio (MND)

43% de participación de las mujeres en las entidades del orden territorial, esto obedece a las 2.225 mujeres que ejercen sus funciones entre los 5.186 cargos provistos.

1.207 entidades cumplieron con las disposiciones de reportar la información de ley de cuotas en el máximo nivel decisorio. 18 entidades manifestaron no tener cargos en este nivel decisorio y 4 tienen los cargos vacantes.

783 entidades cumplen la cuota establecida para la participación de la mujer en los OND, correspondiente al 65% del total de entidades.

424 entidades no cumplen con la cuota mínima de participación, esto representa el 35% del total de entidades.

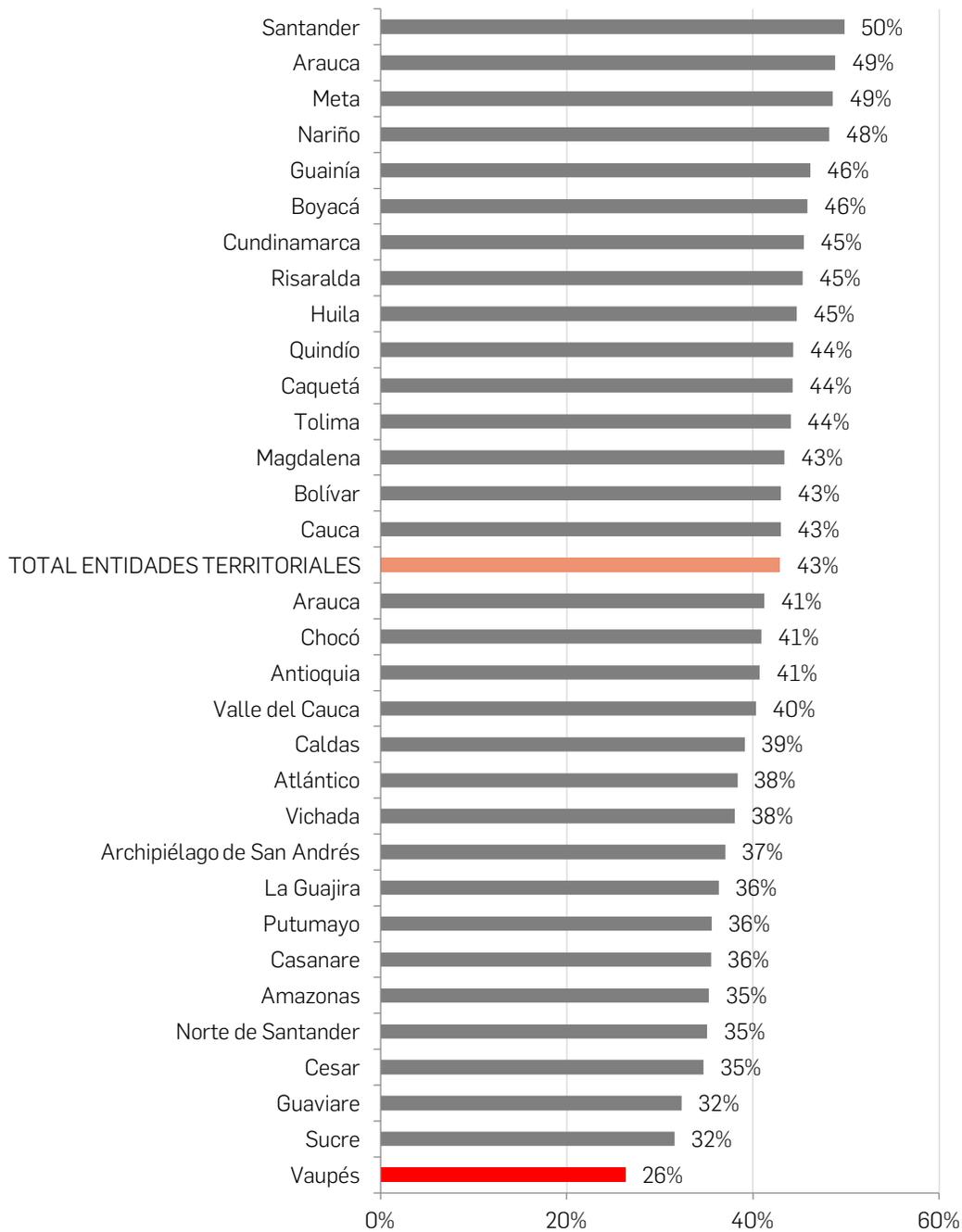
219 entidades tienen una participación del 100% de mujeres en el MND.

306 entidades no tienen mujeres en los cargos provistos del máximo nivel decisorio.

2 puntos porcentuales aumentó la participación de la mujer en las entidades territoriales en este nivel en comparación con la vigencia del año anterior.

Ranking de participación en el máximo nivel decisorio de las entidades territoriales

Gráfico 22. Distribución del máximo nivel decisorio en las entidades territoriales por departamento



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Este *ranking* territorial para el máximo nivel decisorio incluye los reportes de gobernaciones, alcaldías capitales, alcaldías municipales, personerías, concejos municipales, empresas sociales del Estado, entidades adscritas y vinculadas, entre otras.

Es importante destacar que 31 departamentos lograron cumplir con la ley de cuotas en lo que corresponde a este nivel decisorio y, conforme a esto, cabe resaltar que la mujer está cumpliendo un papel muy importante en el orden territorial en todos los departamentos y que, más allá de lo que dispone la Ley 581 del 2000, se está muy cerca de lograr la equidad en lo que corresponde a la participación de la mujer en los cargos de más alto nivel decisorio en las entidades. En el consolidado, el departamento de Vaupés es el único que no cumple con la ley.

Otros niveles decisorios (OND)

Ilustración 17. Otros niveles decisorios en las entidades territoriales

OTROS NIVELES DECISORIOS



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Cifras destacadas en las entidades territoriales en los otros niveles decisorios (OND)

48% de participación de las mujeres en las entidades territoriales, esto obedece a las 2195 mujeres que ejercen sus funciones entre los 4.578 cargos provistos.

661 entidades cumplieron con las disposiciones de reportar la información de ley de cuotas en los otros niveles decisorios. 565 entidades manifestaron no tener cargos en este nivel decisorio y 3 tienen los cargos vacantes.

520 entidades cumplen la cuota establecida para la participación de la mujer en los OND, correspondiente al 79% del total de entidades.

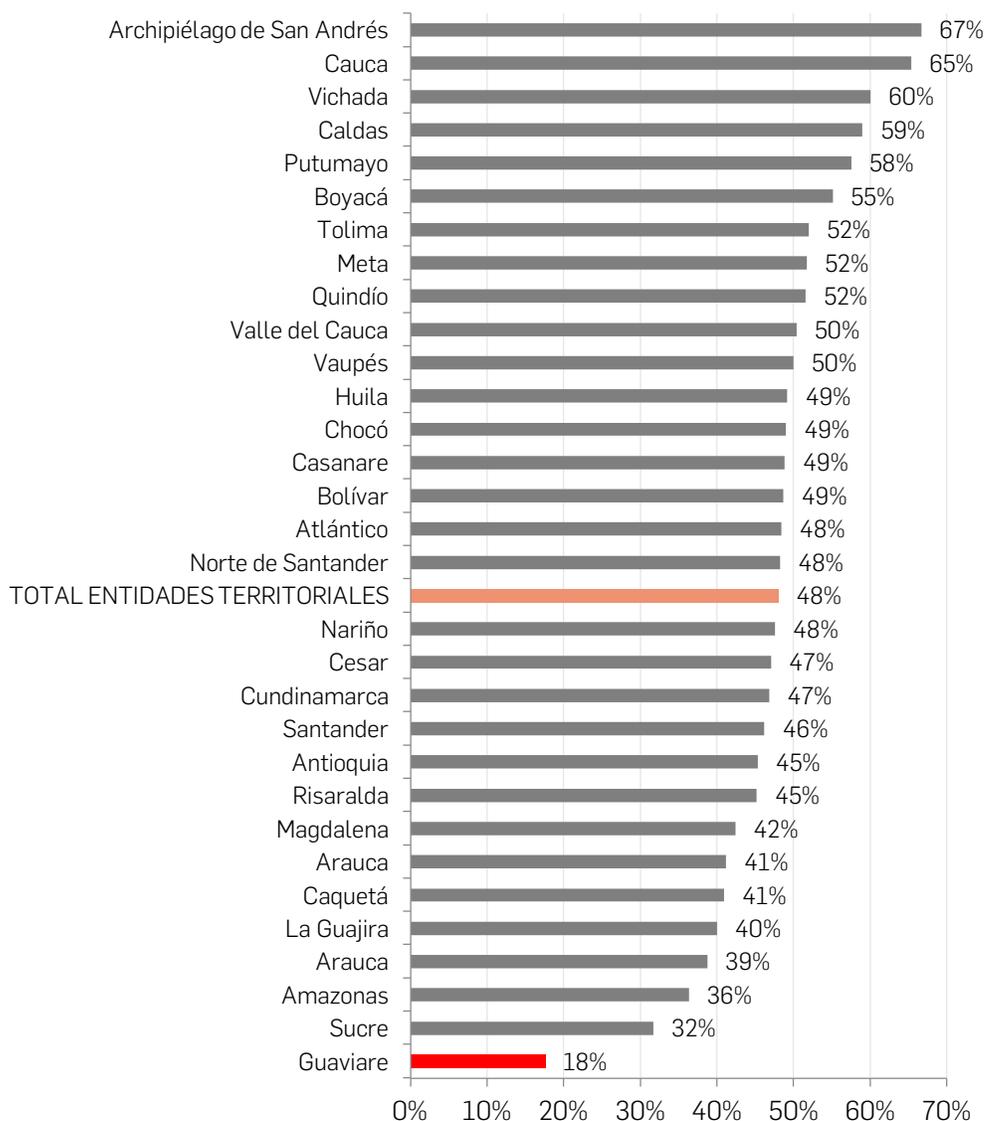
141 entidades no cumplen con la cuota mínima de participación, esto representa el 21% del total de entidades.

141 entidades tienen una participación del 100% de mujeres en los OND.

106 entidades no tienen mujeres en los cargos provistos de los otros niveles decisorios.

Ranking de participación en los otros niveles decisorios en las entidades territoriales

Gráfico 23. Distribución de los otros niveles decisorios en las entidades territoriales por departamento



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Como se evidencia en el Gráfico 23, la tendencia en la participación de la mujer en los otros niveles decisorios por departamentos es disímil a la del máximo nivel decisorio (Gráfico 22). Por un lado, los departamentos con mayor participación en el MND son diferentes a los que tienen mayor participación de mujeres en los OND. Por otro lado, en los otros niveles

decisorios la mayoría de departamentos se ubica en un rango entre los 45 y los 52 puntos porcentuales, mientras que en el máximo nivel decisorio se concentran entre 38% y 46%.

Ahora bien, en términos particulares, el departamento que menos porcentaje de mujeres presenta en cargos de los OND es Guaviare, con un 18% de participación, y es el único que no cumple con el 30% establecido en la ley de cuotas. Por otro lado, el departamento de Guainía no participa en este *ranking* debido a que sus entidades manifestaron no tener cargos en los otros niveles decisorios, por tal razón se excluyen del análisis.

7.2. Gobernaciones

Para este informe se logró consolidar la información de 1.159 cargos provistos en los dos niveles decisorios de las 32 gobernaciones. Es importante destacar que la participación de la mujer en el consolidado general de las gobernaciones está por encima de los umbrales del 30% establecido por la Ley 581 del 2000 en los dos niveles decisorios. A continuación se presentan los resultados promedio de cada nivel decisorio.

Máximo nivel decisorio (MND)

Ilustración 18. Máximo nivel decisorio en las gobernaciones



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Cifras destacadas en las gobernaciones en el máximo nivel decisorio

(MND)

39% de participación de las mujeres en las gobernaciones. Esto obedece a las 169 mujeres que ejercen sus funciones entre los 433 cargos provistos.

32 gobernaciones reportaron la información, esto significa que para este informe se cuenta con el universo total de estas entidades.

28 gobernaciones cumplen la cuota mínima del 30%, esto representa el 88% de entidades.

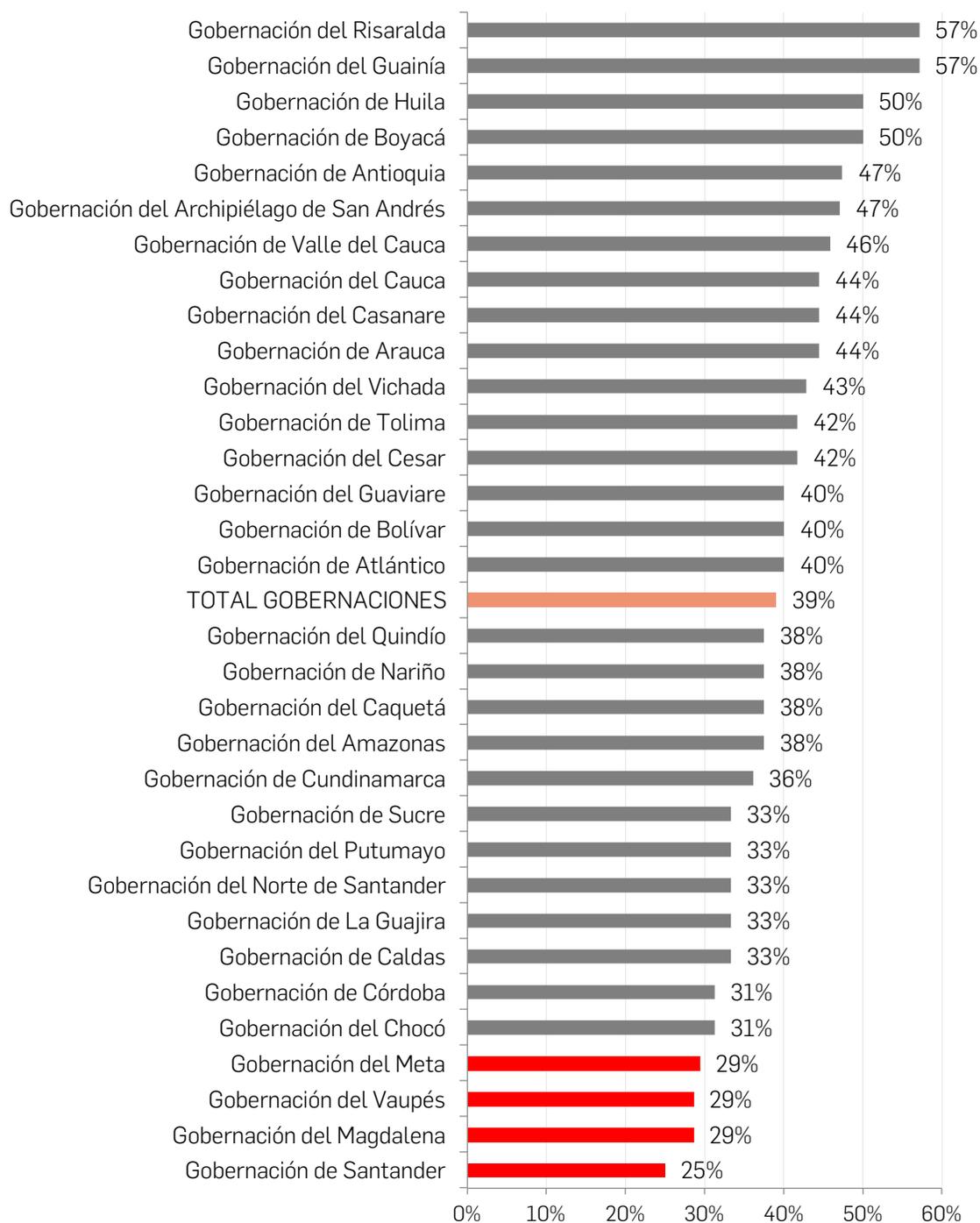
4 entidades no cumplen con la cuota mínima de participación, esto representa el 12% del total de entidades.

58% es el porcentaje más alto de representación de la mujer alcanzado en las gobernaciones. Este resultado lo obtuvo, al igual que el año pasado, la Gobernación de Risaralda junto con la Gobernación de Guainía.

1 punto porcentual aumentó la participación de la mujer en las gobernaciones departamentales en este nivel en comparación con la vigencia del año anterior.

Ranking de participación de las gobernaciones en el máximo nivel decisorio

Gráfico 24. Distribución del máximo nivel decisorio en las gobernaciones



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

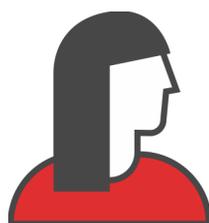
El Gráfico 24 representa los porcentajes de participación de la mujer dentro de cada gobernación departamental, donde 28 de estas entidades están dentro las disposiciones de la Ley 581 de 2000 y mantienen un porcentaje de cumplimiento mayor al 30%. Sin embargo, hay que hacer hincapié en la necesidad de cumplir con la ley de cuotas, especialmente en la Gobernación del Magdalena, que no cumplió con la Ley en el 2017 ni en el 2018, tal como se evidencia en el gráfico anterior y en el *Informe sobre la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios del Estado colombiano 2017*.

Otros niveles decisorios (OND)

Ilustración 19. Otros niveles decisorios en las gobernaciones

OTROS NIVELES DECISORIOS

Participación
de mujeres



41%

Total de cargos
provistos

726

Total de
mujeres

295

32 entidades reportaron

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Cifras destacadas en las gobernaciones en los otros niveles decisorios (OND)

41% de participación de las mujeres en las gobernaciones en los otros niveles decisorios.

32 entidades reportaron la información, sin embargo, 10 de ellas manifestaron que no tienen cargos en los otros niveles decisorios. De acuerdo con lo anterior, el universo total para el presente análisis es de 22 entidades.

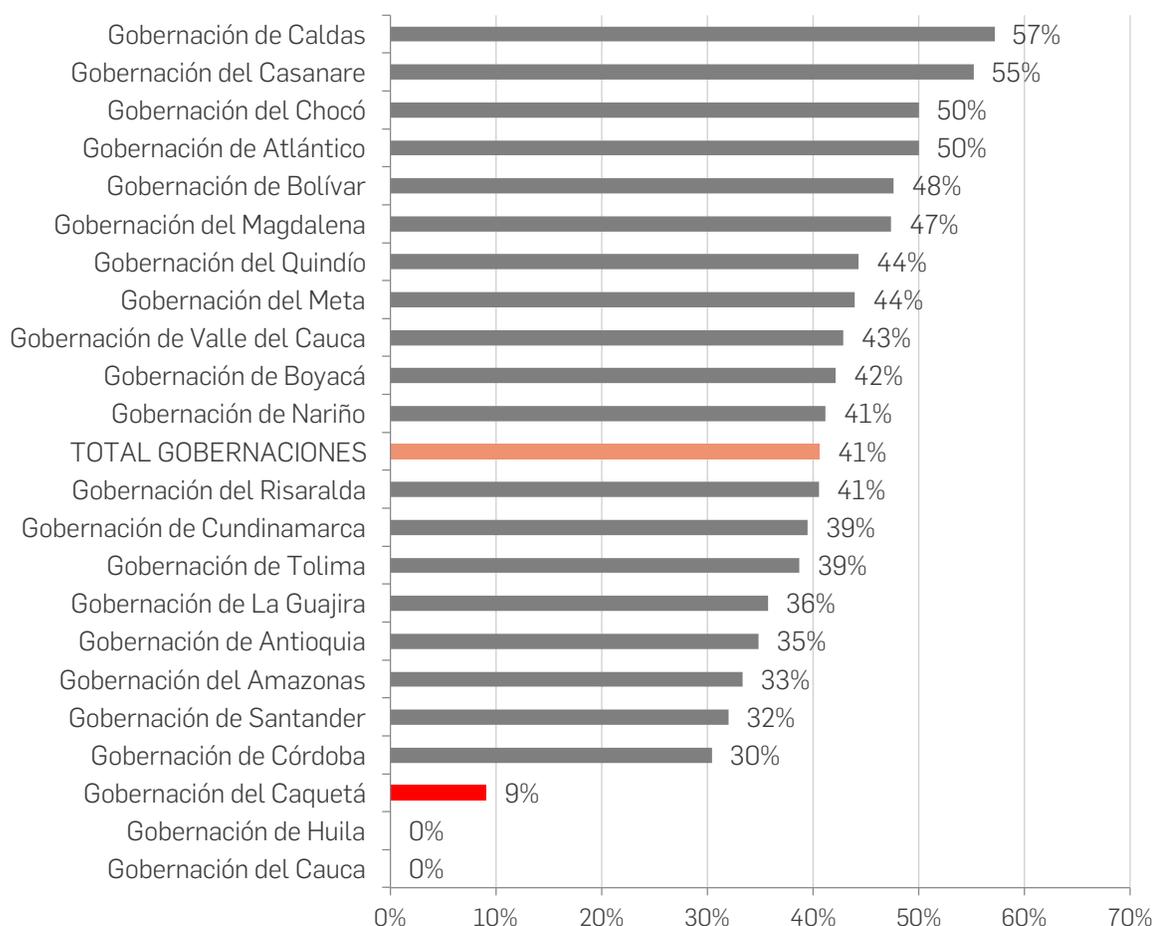
19 entidades cumplen la cuota establecida para la participación de la mujer en los OND, correspondiente al 86% del total de entidades.

3 entidades no cumplen con la cuota mínima de participación, esto representa el 14% del total de entidades.

57% es el porcentaje más alto de representación de la mujer alcanzado en las gobernaciones en los OND. Este resultado lo obtuvo la Gobernación de Caldas.

Ranking de participación de gobernaciones en los otros niveles decisorios

Gráfico 25. Distribución de los otros niveles decisorios en las gobernaciones



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

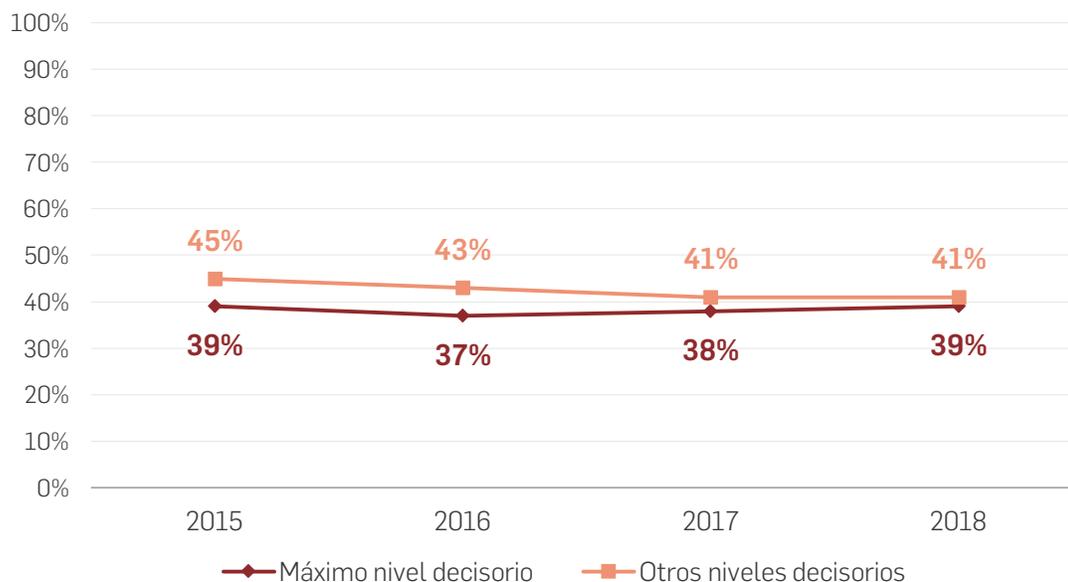
De acuerdo con la gráfica anterior, de las 22 gobernaciones que tienen cargos de otros niveles decisorios 19 cumplen con la ley de cuotas y 3 están por fuera de lo que dicha Ley dispone. Es importante mencionar que tanto la Gobernación del Huila como la Gobernación del Cauca no tienen ninguna mujer vinculada en cargos de los otros niveles decisorios.

7.2.1. Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en las gobernaciones

Con la intención de conocer qué tan importantes fueron los resultados de la presente vigencia en cuanto a la participación de la mujer en los cargos directivos

de las gobernaciones, fue necesario revisar los indicadores al respecto de años anteriores, como se observa en el gráfico a continuación.

Gráfico 26. Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en las gobernaciones



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Como primera medida, ambos niveles decisorios se han mantenido estables entre los 39 y 45 puntos porcentuales en los últimos cuatro años. Es importante resaltar que entre 2017 y 2018 la participación de mujeres creció en el máximo nivel decisorio de las gobernaciones departamentales, pasando de 38 a 39 puntos porcentuales, mientras que en los otros niveles decisorios la participación de la mujer se mantuvo en 41 puntos porcentuales.

7.3. Alcaldías capitales

En el consolidado de las alcaldías capitales se logró que todas efectuaran el reporte de los cargos directivos, si bien son 32 departamentos y cada uno debe tener su alcaldía capital, se aclara que hay una excepción para el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ya que este solo se rige por su

Gobernación Departamental. Por lo tanto, el universo de alcaldías capitales es de 31 entidades. Los niveles alcanzados de participación de la mujer en el máximo nivel decisorio y en los otros niveles decisorios son de 41% y 57%, respectivamente.

Máximo nivel decisorio (MND)

Ilustración 20. Máximo nivel decisorio en las alcaldías capitales



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Cifras destacadas en las alcaldías capitales en el máximo nivel decisorio (MND)

41% de participación de las mujeres en las alcaldías capitales. Esto obedece a las 171 mujeres que ejercen sus funciones entre los 422 cargos provistos del MND.

30 alcaldías capitales reportaron la información. La Alcaldía de Riohacha manifestó no tener cargos en este nivel decisorio.

24 Alcaldías capitales cumplen la cuota mínima del 30%, esto representa el 80% de entidades.

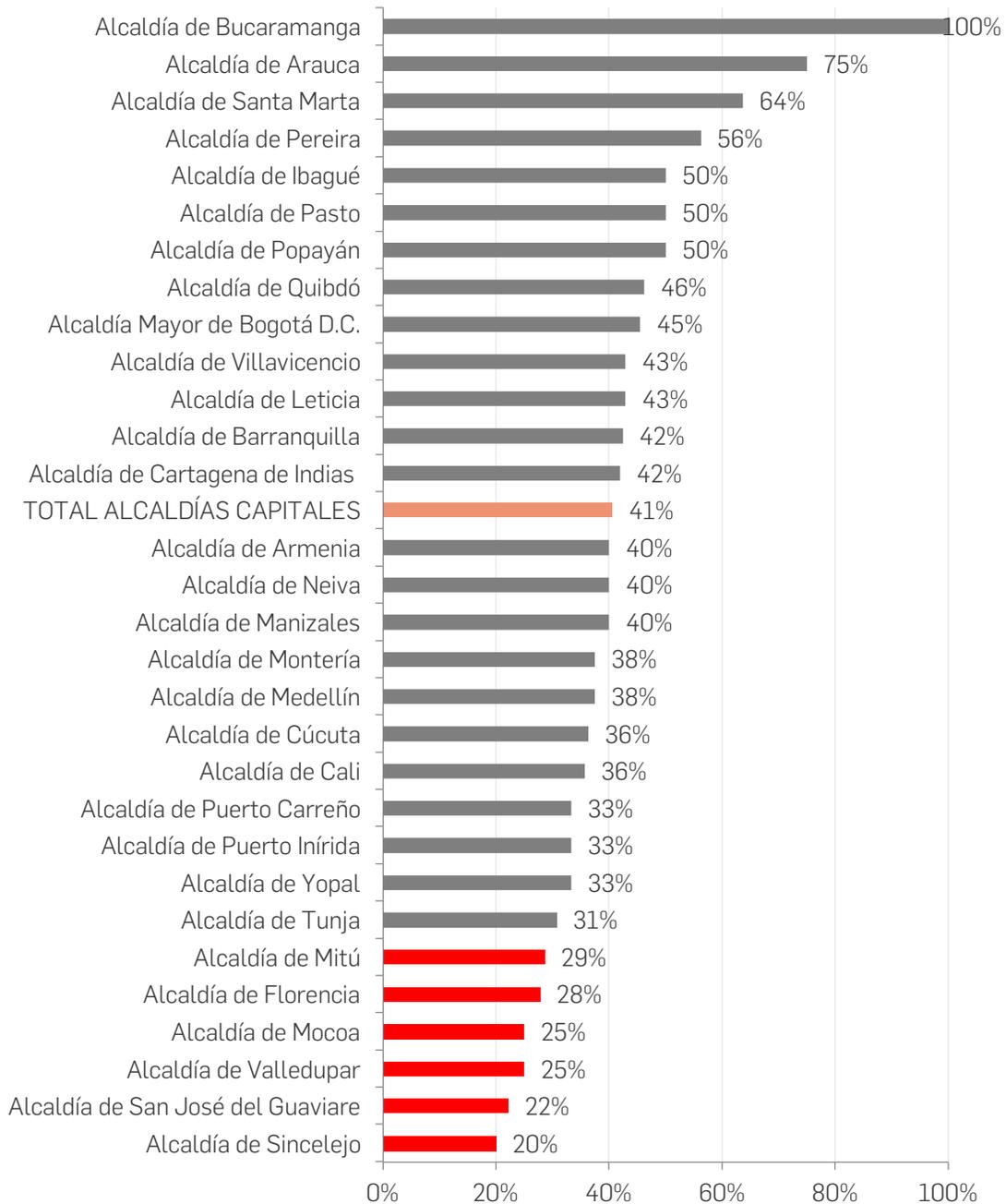
6 entidades no cumplen con la cuota mínima de participación, esto representa el 20% del total de entidades.

100% es el porcentaje más alto de representación de la mujer alcanzado en las alcaldías capitales. Este resultado lo obtuvo la Alcaldía de Bucaramanga.

1 punto porcentual aumentó la participación de la mujer en las alcaldías capitales en este nivel en comparación con la vigencia del año anterior.

Ranking de participación de las alcaldías capitales en el máximo nivel decisorio

Gráfico 27. Distribución del máximo nivel decisorio en las alcaldías capitales



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

El Gráfico 27 representa los porcentajes de participación de la mujer dentro de cada alcaldía capital, donde 24 de estas entidades están dentro las disposiciones de la Ley 581 de 2000 y mantienen un porcentaje de cumplimiento mayor al 30%. Sin embargo, hay que hacer hincapié en la necesidad de cumplir con la ley de cuotas, especialmente en la Alcaldía de Mocoa que no cumplió con la Ley en el 2017, según el *Informe sobre la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios del Estado colombiano 2017*.

Otros niveles decisorios (OND)

Ilustración 21. Otros niveles decisorios en las alcaldías capitales

OTROS NIVELES DECISORIOS



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Cifras destacadas en las alcaldías capitales en los otros niveles decisorios (OND)

47% de participación de las mujeres en las alcaldías capitales en los otros niveles decisorios.

31 entidades reportaron la información, sin embargo, 7 de ellas manifestaron que no tienen cargos en los otros niveles decisorios. De acuerdo con lo anterior, el universo total para el presente análisis es de 24 entidades.

19 entidades cumplen la cuota establecida para la participación de la mujer en los OND, correspondiente al 75% del total de entidades.

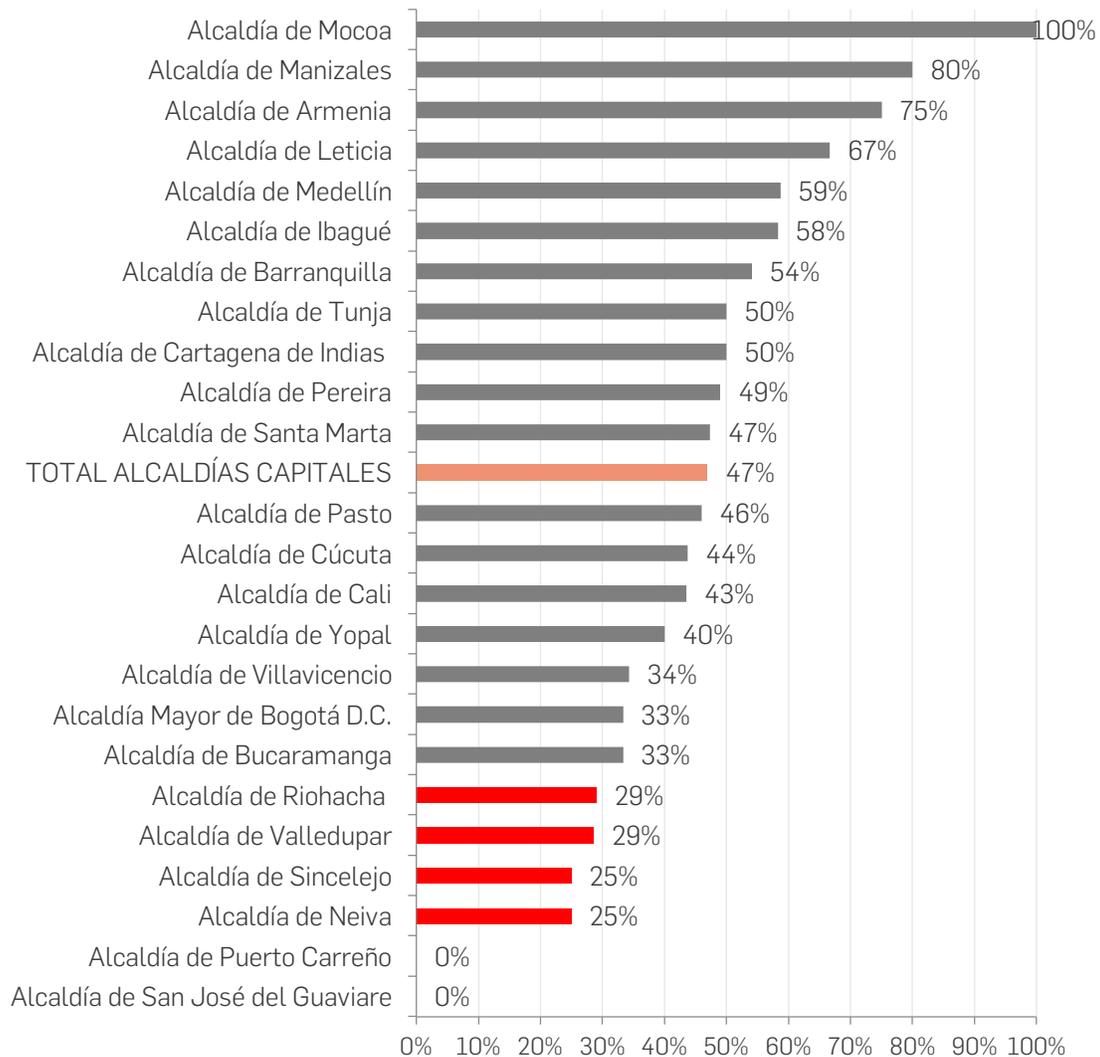
6 entidades no cumplen con la cuota mínima de participación, esto representa el 25% del total de entidades.

100% es el porcentaje más alto de representación de la mujer alcanzado en las alcaldías capitales en los OND. Este resultado lo obtuvo la Alcaldía de Mocoa.

3 puntos porcentuales disminuyó la participación de la mujer en las alcaldías capitales en este nivel con respecto a la vigencia del año anterior.

Ranking de participación de alcaldías capitales en los otros niveles decisorios

Gráfico 28. Distribución de los otros niveles decisorios en las alcaldías capitales



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

De acuerdo con el gráfico anterior, de las 24 alcaldías capitales que reportaron tener cargos de otros niveles decisorios 18 cumplen con la ley de cuotas y 6 no alcanzan el umbral dispuesto por la Ley. Es importante mencionar que tanto la Alcaldía de Puerto Carreño como la Alcaldía de San José del Guaviare no tienen ninguna mujer vinculada en cargos de los otros niveles decisorios.

7.3.1. Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en las alcaldías capitales

Con la intención de conocer qué tan importantes fueron los resultados de la presente vigencia en cuanto a la participación de la mujer en los cargos directivos de las gobernaciones, fue necesario revisar los indicadores al respecto de años anteriores, como se observa en el gráfico a continuación.

Gráfico 29. Evolución de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios en las alcaldías capitales



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Como primera medida, ambos niveles decisorios se han mantenido estables en los últimos cuatro años. Adicionalmente, se debe resaltar entre 2017 y 2018 la participación de mujeres creció 1 punto porcentual en el máximo nivel decisorio de las alcaldías capitales. No obstante, en los otros niveles decisorios la participación de la mujer disminuyó en 3 puntos porcentuales, principalmente, porque 4 entidades no cumplieron con la ley de cuotas en el 2017, mientras que en el 2018 esa cifra subió a 6.

7.4. Bogotá, Distrito Capital

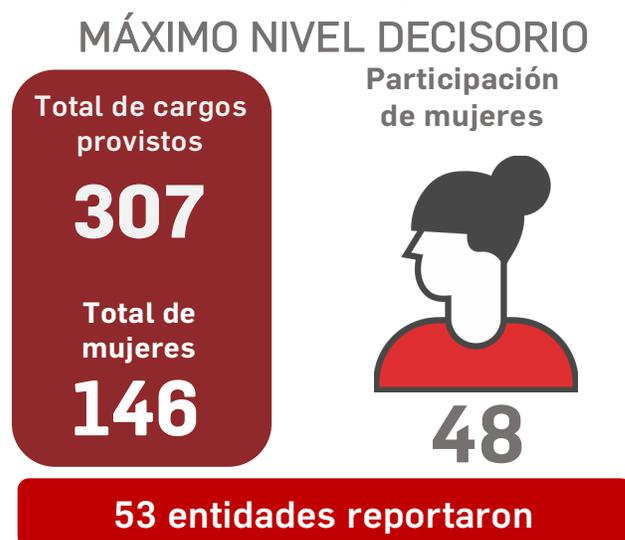
La Administración Distrital está conformada por 53 entidades. Al igual que el año pasado, se acudió, al Convenio de Delegación No. 096 del 8 de julio de 2015 suscrito entre Función Pública y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD). Este convenio señala como una de las funciones y competencias delegadas al DASCD la de:

(...) [r]ealizar las gestiones pertinentes encaminadas a obtener información en materia de empleo público en el Distrito capital, efectuando la coordinación requerida con las unidades de personal, a fin de consolidar el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP y articularlo al SIGEP, de acuerdo con las orientaciones impartidas por el DAFP.

Gracias a esta cooperación entre entidades, el DASCD remitió el día 7 de septiembre de 2018 la información correspondiente a las 53 entidades distritales con la provisión de sus cargos directivos. A continuación se presentan los resultados basados en la información recibida por parte del DASCD acerca de la vinculación al SIDEAP de las entidades y los servidores públicos de Bogotá.

Máximo nivel decisorio (MND)

Ilustración 22. Máximo nivel decisorio en Bogotá, Distrito Capital



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Cifras destacadas de las 53 entidades del Distrito Capital en el máximo nivel decisorio (MND)

48% de participación de las mujeres en las entidades del Distrito Capital.

53 entidades tienen información de cargos en el máximo nivel decisorio, esta cifra corresponde al total del universo de entidades para el Distrito en este nivel.

41 entidades del Distrito superan la cuota mínima del 30% de mujeres en los cargos directivos del MND, esto representa el 77% de entidades.

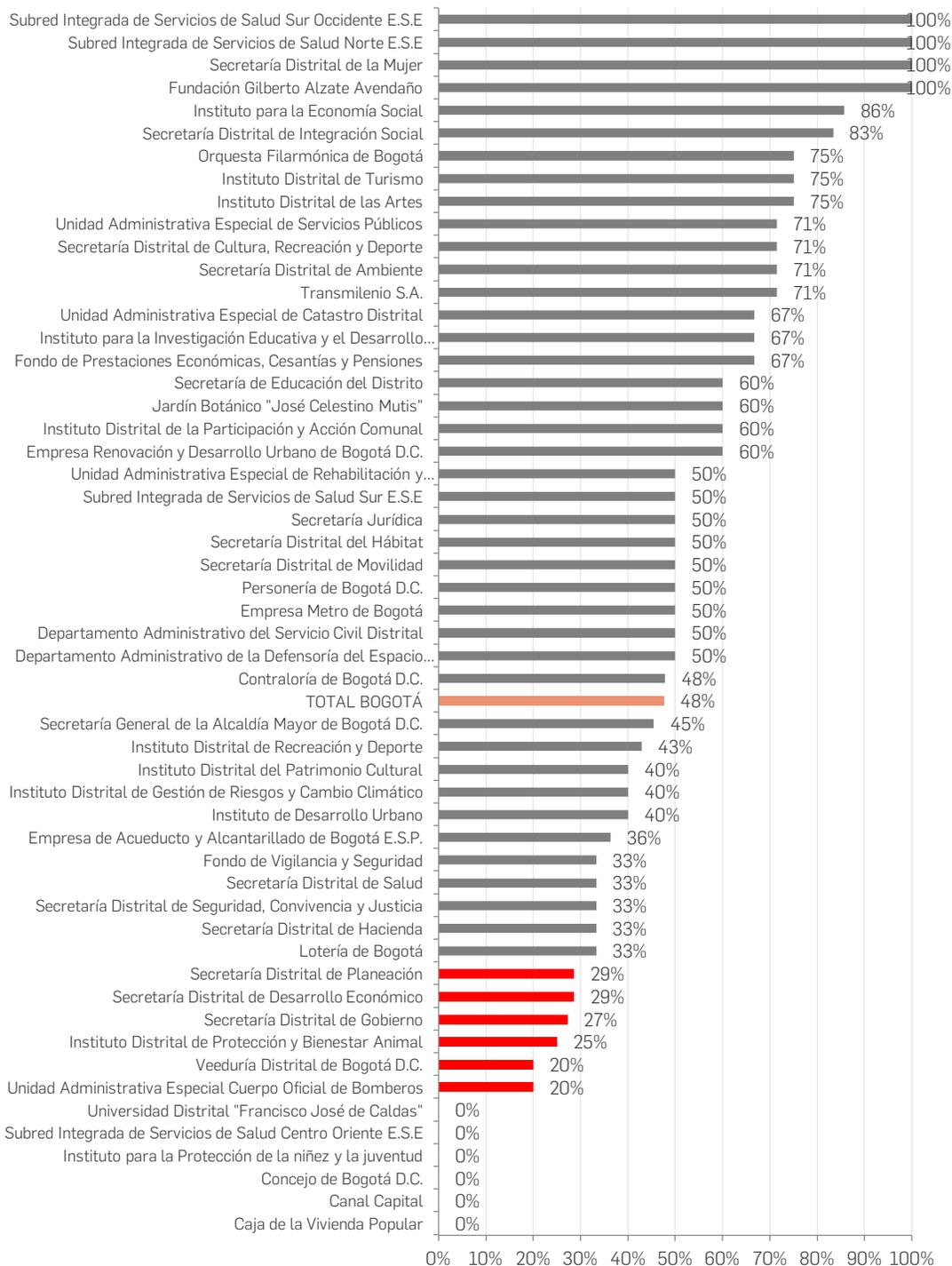
12 entidades no cumplen con la ley de cuotas en el MND, esto representa el 23% del total de entidades.

13 entidades distritales están por encima del 70% de participación, esto equivale al 25% del total de las entidades del Distrito Capital.

2 puntos porcentuales aumentó la participación de la mujer en el Distrito Capital en este nivel en comparación con la vigencia del año anterior.

Ranking de participación de las entidades del Distrito Capital en el máximo nivel decisorio

Gráfico 30. Distribución del máximo nivel decisorio en las entidades del Distrito Capital



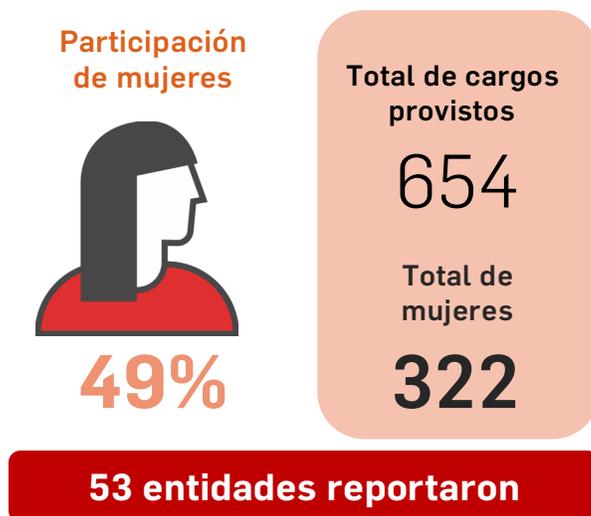
Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

El Gráfico 30 representa los porcentajes de participación de la mujer dentro de cada entidad del Distrito Capital, donde 41 de estas entidades están dentro las disposiciones de la Ley 581 de 2000 y mantienen un porcentaje de cumplimiento mayor al 30%. Más aún, hay varios puntos que se deben resaltar: primero, la mayoría de entidades están por encima del promedio; segundo, 29 entidades tienen un porcentaje de mujeres en el máximo nivel decisorio de 50% o superior; por último, 4 entidades obtienen un 100%. Sin embargo, hay que hacer hincapié en la necesidad de cumplir con la ley de cuotas, especialmente en 6 entidades que no tienen a ninguna mujer dentro de los cargos provistos del máximo nivel decisorio.

Otros niveles decisorios (OND)

Ilustración 23. Otros niveles decisorios en Bogotá, Distrito Capital

OTROS NIVELES DECISORIOS



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

Cifras destacadas de las 53 entidades del Distrito Capital en los otros niveles decisorios (OND)

49% es la representación de las mujeres el Distrito Capital en los OND. Este indicador es el resultado de los 322 cargos ocupados por mujeres de los 654 provistos para este nivel decisorio.

41 entidades reportaron tener cargos de este nivel decisorio. 12 entidades manifestaron que no tienen cargos en los otros niveles decisorios.

32 entidades cumplen la cuota establecida para la participación de la mujer en los OND, correspondiente al 78% del total de entidades.

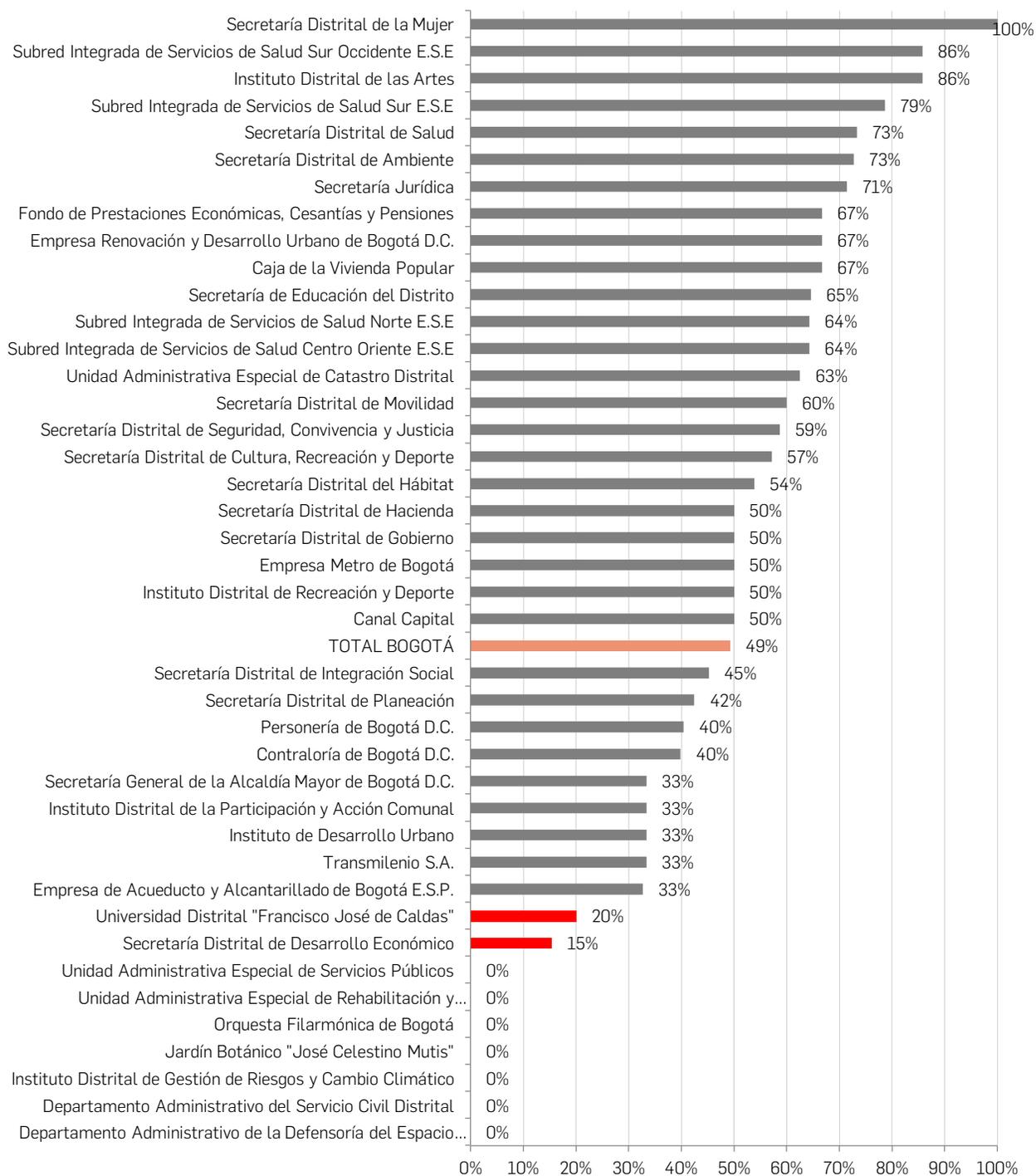
9 entidades no cumplen con la cuota mínima de participación, esto representa el 22% del total de entidades.

15 entidades están por encima del 60% de participación, esto equivale al 36% del total de las entidades.

4 puntos porcentuales disminuyó la participación de la mujer en las alcaldías capitales en este nivel con respecto a la vigencia del año anterior.

Ranking de participación de entidades del Distrito Capital en los otros niveles decisorios

Gráfico 31. Distribución de los otros niveles decisorios en las entidades del Distrito Capital



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Octubre 2018.

El gráfico anterior representa los porcentajes de participación de la mujer dentro de cada entidad del Distrito Capital en los otros niveles decisorios, donde 32 de estas entidades están dentro las disposiciones de la Ley 581 de 2000 y mantienen un porcentaje de cumplimiento mayor al 30%. Más aún, hay varios puntos que se deben resaltar: primero, la mayoría de entidades están por encima del promedio; segundo, 24 entidades tienen un porcentaje de mujeres en los otros niveles decisorios de 50% o superior; por último, 1 entidad obtiene un 100%. Sin embargo, hay que hacer hincapié en la necesidad de cumplir con la ley de cuotas, especialmente 7 entidades que no tienen a ninguna mujer dentro de los cargos provistos de los otros niveles decisorios.

8. Conclusiones

Como primera medida, se debe resaltar el aumento en la cobertura del reporte que se logró en esta vigencia, pasando de 1.302 entidades en el 2017 a 1.430 en el 2018. Lo anterior refleja una mayor preocupación por alcanzar la equidad de género en todo el territorio colombiano. Adicionalmente, la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* pone a las personas en el centro, tiene un enfoque de derechos y busca un desarrollo sostenible global. En este sentido, el ODS 5 de equidad de género se convierte en un objetivo transversal pues busca lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Aunque no se alcanzó la meta trazadora planteada para el 2018 en el CONPES 3918, se avanzó en la adecuada y efectiva participación a que tiene derecho la mujer en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público. El indicador de ODS para Colombia ha crecido significativamente en los últimos dos años como se ve en la Gráfico 4, lo anterior demuestra que esta medida es útil para lograr la igualdad efectiva de las mujeres en el ámbito de la participación política y de la toma de decisiones públicas, lo cual resulta esencial para la democracia.

Ahora bien, este crecimiento se debe a que este año se vincularon más mujeres en el nivel directivo del Estado colombiano. Es importante hacer especial énfasis en el máximo nivel decisorio, pues aumentó en 1 punto porcentual con respecto a la vigencia anterior. Esto constituye un hito importante, en tanto que el máximo nivel decisorio se entiende como el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal. Es decir, quienes ejercen la dirección general de los organismos respectivos. En conclusión, no existe duda alguna de que, gracias a la Ley 581 de 2000, las mujeres han alcanzado posiciones de decisión e influencia, en consecuencia, han contribuido de manera fundamental al progreso político, social, humano y económico de nuestro país.

Por último, con respecto al 2017 se dio un aumento en la participación de mujeres en cargos directivos en la mayoría de ramas y órganos del poder público. Esto indica que la Ley 581 de 2000 ha afianzado cada vez más la participación de la mujer en todos los niveles del poder público en igualdad de condiciones y, con esto, sus perspectivas y miradas hacen parte de las decisiones del Estado, entendiendo entonces que la participación del 30% es un punto de partida, pero no puede ser concebido como el fin último de la ley de cuotas. Al garantizar el cumplimiento pleno de la Ley y de los diversos mandatos contenidos en ella, el Gobierno nacional logra promover la participación igualitaria de las mujeres, lo anterior resulta un elemento esencial para la construcción de una democracia auténticamente incluyente. Esto sin desconocer que las cuotas no deben constituirse en un techo de cristal para las mujeres que impida una participación sustantivamente igualitaria, pues el fin último de esta herramienta es contribuir a la paridad y a la equidad.

9. Bibliografía

Constitución Política de Colombia de 1991. Gaceta Constitucional No. 116. (Julio 20 de 1991).

Decreto Ley 770 de 2005: por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004. Presidencia. (Marzo 17 de 2005).

Decreto Ley 785 de 2005: por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004. Presidencia. (Marzo 17 de 2005).

Ley 581 de 2000: por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución. Cong. (Mayo 31 de 2000).

Mosquera, C. & León, R. (ed.). (2009). Acciones afirmativas y ciudadanía diferenciada étnico-racial negra, afrocolombiana, palenquera y raizal. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Organización de las Naciones Unidas. (Febrero de 2017). Mujeres en la Política 2017. Obtenido de http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2017/femmesenpolitique_2017_spanish_web.pdf?la=en&vs=1334

10. Anexos



Anexo 1: resultados del cumplimiento de la ley de cuotas 2018



Anexo 2: Circular Conjunta No. 100-003-2018



Anexo 3: entidades que presentaron inconsistencias en sus reportes



Anexo 4: entidades del orden nacional que no reportaron

Informe sobre la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios del Estado colombiano

Dirección de Empleo Público

Noviembre 2018

BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA

Departamento Administrativo de la Función Pública

Carrera 6 No.º 12-62, Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 7395656 Fax: 7395657

Web: www.funcionpublica.gov.co

eva@funcionpublica.gov.co

Línea gratuita de atención al usuario: 018000 917770

Bogotá, D.C., Colombia.



VISÍTANOS O ESCRÍBENOS:

